

Manual de Procedimiento Categoría Cambio Climático



Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / CAMBIO CLIMÁTICO

Versión XII

Rige a partir del 1° de marzo del año 2025. Versión actualizada por el Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático, aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), del día 26 de febrero del año 2025.



Comisión Nacional Programa Bandera Azul Ecológica

Contenidos

Generalidades del Programa Bandera Azul Ecológica	3
Origen	3
Objetivo	3
Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE	3
Categorías establecidas en el PBAE.....	4
Contacto PBAE	4
<i>Categoría Cambio Climático del Programa Bandera Azul Ecológica.....</i>	<i>5</i>
Propósito	5
Objetivo General	5
Ámbito de participación	5
Beneficios y Ventajas de ser galardonado	5
Conformación del Equipo Técnico	6
Contacto Categoría Cambio Climático	6
Fechas importantes.....	6
Recursos	7
Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE)	7
Seguridad de la información.....	7
Inscripción	8
Conformación del comité interno de trabajo.....	9
Diagnóstico Inicial y Plan de Trabajo	9
Informe Final	10
Aspectos relevantes por considerar en la elaboración del Informe Final	11
Envío de documentos finales para ser evaluados	13
Etapa de Evaluación	13
Entrega e lza de la bandera	13
Certificado	14
Vigencia del Galardón	14
Uso de logo y distintivos del PBAE	14
Verificación de cumplimiento.....	14
Resumen de los parámetros y subparámetros.....	15
Resumen Gradación de Estrellas.....	17
Parámetros y subparámetros: Detalles específicos de cumplimiento obligatorio	18
Parámetro N°1: Cumplimiento Legal.....	18
Parámetro N°2: Combustibles Fósiles	19
Parámetro N°3: Agua	24
Parámetro N°4: Tratamiento de Aguas Residuales.....	27
Parámetro N°5: Energía Eléctrica	30

Parámetro N°6: Gestión de Residuos	33
Parámetro N°7: Gases Refrigerantes.....	38
Parámetro N°8: Compras Sostenibles.....	40
Parámetro N°9: Adaptación al Cambio Climático	41
Parámetro N°10: Compensación Ambiental.....	43
Gradación de Estrellas	45
Estrellas Blancas (1- 6)	45
Estrellas adicionales de colores	48
Glosario.....	55
Anexo I: Opciones de actividades de educación ambiental	59
Anexo II: Opciones de Acciones de Registro, Reducción y Control	59
Anexo III: Asignación de Colores Según Tipo de Residuo	60
Anexo IV: Residuos de manejo especial	61
Anexo V: Ejemplos de acciones de adaptación.	61
Bibliografía	63

Generalidades del Programa Bandera Azul Ecológica

Origen

La idea de desarrollar la iniciativa del Galardón Bandera Azul Ecológica en Costa Rica fue traída de España en el año 1995 por el Dr. Darner Mora Alvarado, Director del Laboratorio Nacional de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AyA. En ese país, él vio ondeando una bandera azul en una playa, trayendo toda la información atinente sobre ese tema.

Partiendo de la información recopilada en esa nación, el señor Mora logró el apoyo político necesario en Costa Rica para hacer realidad ese sueño, lo cual logró al aprobarse en el año 1996 el Decreto Ejecutivo N°25636-MINAE-S, que entre otros aspectos: creó el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), así como la primera categoría Playas y una Comisión Nacional, integrada por diversas instituciones, tanto públicas como privadas, que liderara el desarrollo de esa iniciativa.

Es importante resaltar también, que entre las características que identifican a este programa son, que es gratuito y de participación voluntaria.

Objetivo

El objetivo general del PBAE es establecer un incentivo para promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica. Decreto 36481-MINAET-S.

Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE

La Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE) está conformada, al año 2024, por las siguientes 17 instituciones:

Comisión Nacional PBAE
Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA)
Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)
Bomberos Costa Rica
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
Conferencia Episcopal de Costa Rica (CECR)
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Ministerio de Salud (MINSAL)
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Categorías establecidas en el PBAE

Al año 2024, son 18 las categorías que se han creado por el PBAE, las cuales se visualizan a continuación en orden de origen:



Contacto PBAE

Para mayor información del Programa Bandera Azul Ecológica y las Categorías vigentes, los invitamos a visitar la página web <https://pbae.estudiomanati.com/> y el Facebook: [Programa Bandera Azul Ecologica \(Costa Rica\)](#)

Categoría Cambio Climático del Programa Bandera Azul Ecológica

La categoría Cambio Climático (PBAE-CCC), fue creada en el año 2008, y respondió al interés de la CNPBAE, de coadyuvar en la meta país de lograr ser carbono neutro y como parte de la Iniciativa “**Paz con la Naturaleza**” proclamada el 6 de julio del año 2007. Se orienta en lograr la responsabilidad socioambiental empresarial, dentro de un marco de sostenibilidad.

Propósito

Fomentar una gestión socioambiental integral, que permita a las sedes participantes, adquirir conocimiento, generar conciencia y activar acciones, con el propósito de reducir consumos, su medición y la adaptación a eventos hidrometeorológicos, que puedan impactar a la sede participante, así como compensar los impactos ambientales generados por la organización, en aras de combatir el cambio climático.

5

Objetivo General

Incentivar a las organizaciones a tener un desarrollo con criterios socioeconómicos y ambientales, que garanticen la sostenibilidad, y gestionar el riesgo provocado por los efectos del cambio climático, mediante iniciativas de mitigación y adaptación, que genere un efecto multiplicador en los diferentes sectores del país y promueva el desarrollo de estrategias educativas y la competitividad.

Ámbito de participación

La categoría es diseñada para organizaciones que puedan demostrar una gestión socioambiental integral de sus instalaciones. Por lo que, es requisito indispensable que cualquier organización participante en esta categoría posea una sede fija, un inmueble, o una infraestructura física, que le permita cuantificar consumos, utilización de los recursos específicos de la sede, para poder cumplir con los requisitos establecidos en cada uno de los parámetros solicitados.

Acorde con lo anterior, organizaciones que laboran 100% en modalidad teletrabajo, y que no cumplen el requisito antes mencionado, no pueden participar por el momento en la Categoría Cambio Climático.

Beneficios y Ventajas de ser galardonado

A continuación, se mencionan algunos de los beneficios y ventajas que obtiene una organización al ser galardonado Bandera Azul Ecológica-Categoría Cambio Climático:

- ✓ Alineamiento de la estrategia de la organización a las políticas país asociadas a Cambio Climático.
- ✓ Posicionamiento de la marca e imagen de la organización.
- ✓ Mejoramiento de las condiciones higiénico, sanitarias y ambientales de la organización.
- ✓ Reducción de costos a la organización ya que promueve el uso eficiente de los recursos.
- ✓ Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa.
- ✓ Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Conformación del Equipo Técnico

Para esta Categoría, el Equipo Técnico (ver definición en el apartado [Glosario](#)) está conformado por:

Miembro	Organización
Esteban Gutiérrez Madrigal (Coordinador)	ICE
Wendy Madrigal Castro	ICE
Ana Lauren Quesada Ugalde	ICE
Félix Araya Martínez	ICE
Mónica Castro Castro	AyA
Rudy Cambronero Jiménez	Independiente
Jessie Vega Méndez*	Independiente
Carlos Fallas Saborío* (miembro honorario CCC)	Independiente

*Miembros honorarios de la CNPBAE.

Colaboración requisitos legales y confección Cuestionario Cumplimiento Legal

Paola Quesada Molina, Asesoría Nairí

Contacto Categoría Cambio Climático

Para más información de la Categoría Cambio Climático, los invitamos a contactarnos por los siguientes medios:

Correo electrónico: cambioclimaticopbae@ice.go.cr

Teléfonos: 2000-4360 / 2000-9740 / 2000-6793

Fechas importantes

- Inscripción y declaración jurada:** Se deben realizar cada año, por medio del Sistema establecido, del 1° enero al 31 de marzo del año de participación. Más información consultar apartado [Inscripción](#).
- Participación:** Comprende del 1° enero al 31 diciembre del año en que se realiza inscripción.
- Informe final:** Se debe presentar, por medio del Sistema establecido, del 1° enero al último día del mes de febrero del año posterior al de inscripción. Más información consultar apartado [Informe Final](#).
- Cuestionario de cumplimiento legal:** Se debe presentar cada año (completo, en formato PDF y firmado), por medio del Sistema establecido, del 1° enero al último día del mes de febrero del año posterior al de inscripción. Más información consultar [parámetro N°1: Cumplimiento Legal](#).

Recursos

El Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático tiene a disposición para todas las sedes participantes, documentos o materiales, que deben ser de conocimiento y/o acatamiento para el adecuado desarrollo e implementación, o bien, encontrarán material de apoyo para ampliar o reforzar los temas de los parámetros de la Categoría.

Todos los documentos indicados en este apartado, los pueden consultar y descargar desde el Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE) <http://apps.grupoice.com/PBAECC/recursos.xhtml> o bien desde la página web del PBAE.

7

- **Documentos básicos (acatamiento y uso obligatorio):**
 - a. Manual de procedimiento.
 - b. Formato de Informe final.
 - c. Cuestionario de Cumplimiento Legal.
 - d. Guía de uso del Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE)

Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE)

A partir del año 2020 se emigró a la plataforma informática Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE), misma que es diseñada y financiada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), entidad que patrocina y coordina el desarrollo de la Categoría Cambio Climático.

Cualquier sede participante en esta categoría, debe utilizar dicha plataforma. La misma se accede mediante el enlace: <https://apps.grupoice.com/PBAECC/index.xhtml>.

Para el correcto funcionamiento del sistema, se debe utilizar el explorador/navegador de Internet **Firefox**.

Por medio del SIBAE, se pueden realizar las siguientes gestiones:

- a. Inscripción
- b. Presentar Informe Final
- c. Presentar Cuestionario Cumplimiento Legal
- d. Registrar datos asociados a Estrella Plateada
- e. Registrar datos asociados a Hogares Sostenibles
- f. Mantener actualizados los contactos del comité.
- g. Registro para el evento presencial entrega de galardones
- h. Consultar el estado de solicitudes (Inscripción e Informe final)
- i. Consultar Recursos disponibles

A excepción del apartado Recursos, para el resto de las gestiones se requiere tener usuario para poder hacer uso de las funcionalidades que permite el SIBAE. El registro lo puede realizar mediante el enlace: <http://apps.grupoice.com/PBAECC/registro.xhtml>

Para el adecuado uso del SIBAE, en el apartado **Recursos** se encuentra disponible la “Guía de uso del Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE)”.

Seguridad de la información

Todos los datos suministrados por las sedes son para uso y con fines exclusivos de su participación en la Categoría Cambio Climático del Programa Bandera Azul Ecológica.

Inscripción

La organización interesada en participar en la Categoría Cambio Climático debe realizar la inscripción **cada año** por medio del SIBAE entre el 1° enero al 31 de marzo, posterior de estas fechas no se aceptan inscripciones. La inscripción corresponde a cada una de las sedes (unisede o multisedes) que participará en el programa, determinando claramente sus límites físicos de aplicación y nombre exacto.

La inscripción es un requisito para poder participar en esta Categoría. Un mismo usuario puede inscribir las sedes que considere necesarias.

Se debe tener presente que: el periodo de participación comprende del 1° enero al 31 diciembre del año en que se está realizando la inscripción; y que el alcance del galardón es sobre el sistema de gestión de la sede, no sobre productos específicos.

Para realizar la inscripción favor consultar la Guía de uso del Sistema Programa Bandera Azul (SIBAE), que se encuentra en el apartado [Recursos](#) del SIBAE.

Después de que el usuario envió la solicitud de inscripción, el Equipo Técnico de la CCC a más tardar en 10 días hábiles, la procesará, y por correo comunicará al usuario la aceptación, donde se incluye: el código asignado (identificador exclusivo de cada sede y que será el mismo en futuros años de participación para darle trazabilidad) y el nombre con el que están registrados (este es el nombre que aparecerá en el certificado en caso de obtener el galardón).

También es importante considerar que, si la actividad sustantiva de alguna sede es más afín a otra categoría establecida en el PBAE, se recomienda que participen prioritariamente en esa, pero tienen libertad de escoger en cual categoría quieren participar, o bien participar en varias de ellas.

Si una sede se inscribió con un nombre, y requiere hacer algún cambio de este, el Encargado, debe realizar el ajuste correspondiente en el SIBAE, en el menú Comité y submenú Expediente (consultar la guía de uso del SIBAE), y comunicar el cambio realizado por medio del correo electrónico al Equipo Técnico de la Categoría.

Importante aclarar, que, si a una organización se le presenta alguna de las situaciones siguientes:

- Sede se inscribió un año y no presentó informe final.
- Sede presentó informe final pero no obtuvo el galardón.
- Sede dejó de participar uno o varios años,

no es impedimento para seguir participando cuando lo decida, para lo cual debe formalizar la inscripción, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Como parte de esta etapa, la sede participante debe aceptar la **declaración jurada**, de que su representada se inscribe para concursar en la obtención del galardón de la Categoría Cambio Climático del Programa Bandera Azul Ecológica de manera voluntaria y acatando todo lo establecido en la categoría acorde a los lineamientos vigentes al año de inscripción. Esto se realiza en el momento de enviar la solicitud de inscripción.

Conformación del comité interno de trabajo

Cada organización que se inscriba, se les sugiere conformar un comité interno de trabajo para que lidere el desarrollo de esta iniciativa. Se recomienda que esté compuesto por 5 personas y que el mismo sea representativo de las diversas áreas de la organización, igualmente pueden ser menos o más personas dependiendo de la realidad de la sede participante.

En el SIBAE, el usuario que realizó la inscripción de la sede debe asociar al resto de miembros que conforman el comité interno de trabajo, para esto de previo cada contacto debe generar su propio usuario mediante el registro en <https://apps.grupoice.com/PBAECC/registro.xhtml>. A nivel del sistema, se requiere que a cada contacto se le indique el tipo de miembro, que equivale al rol que se le estaría asignando: Encargado, Suplente o Miembro

La persona con el rol “Encargado”, es la que identificamos como coordinadora del comité interno de la organización, quien está al tanto del desarrollo de las actividades de la sede participante y quien es el enlace directo con el Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático, por eso es fundamental la disponibilidad efectiva de ese enlace, para efectos de comunicación.

Es responsabilidad de las sedes mantener actualizado en el SIBAE los integrantes del comité. En caso de ser necesario, pueden indicar como “inactivos” los contactos que ya no están participando en el comité.

Para más información de como incluir, editar datos o roles de los contactos, se les invita a consultar la Guía de uso del Sistema Bandera Azul Ecológica (SIBAE).

Diagnóstico Inicial y Plan de Trabajo

Los comités de las sedes participantes disponen de dos herramientas para facilitarles el cumplimiento de los objetivos y el propósito de esta iniciativa:

- Diagnóstico Inicial: Permite recopilar diversa información cuantitativa, del año anterior al año de participación, que son requeridos para cumplir con lo establecido en el formato de informe final.
- Plan de Trabajo: Es una guía, que permite planificar los proyectos y actividades que las sedes participantes definan para cumplir con los requisitos establecidos en el desarrollo de esta iniciativa.

Ambas herramientas se pueden descargar en el apartado **Recursos** del SIBAE. Estos son una guía, pero pueden utilizar otras herramientas que consideren más apropiadas para la sede.

El Diagnóstico Inicial y el Plan de Trabajo son exclusivos de la sede participante, por lo que no deben presentarlas al Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático.

Informe Final

Cada sede participante debe elaborar y entregar un informe final donde recopila el detalle y evidencias de las acciones realizadas, que deben corresponder únicamente al año de participación.

Tres aspectos son indispensables en el informe final:

- Información cuantitativa (métricas), en los casos que se les solicite.
- Descripción de los proyectos o actividades desarrolladas.
- Evidencias de lo que hicieron y de su participación.

10

El documento oficial, que se debe utilizar para elaborar dicho informe, se debe descargar en el apartado [Recursos](#) del SIBAE.

El informe final se debe enviar entre el 1° de enero al último día del mes de febrero del año siguiente al de participación, posterior de esa fecha no se recibirán informes finales.

Debe abarcar doce meses de gestión (año calendario), que va del 1° de enero al 31 de diciembre del año de inscripción.

El Informe Final se debe elaborar, de acuerdo con el tipo o formato (procesador de texto) definido, asimismo se debe respetar la forma y estructura, de acuerdo con el orden establecido. Una vez elaborado el informe final, se debe convertir al tipo o formato PDF.

Se debe subir y enviar en un solo documento en digital en el SIBAE (único medio para recibir estos documentos), para esto consultar la última versión de la Guía de uso del SIBAE.

El tamaño máximo del informe final a subir en el sistema debe ser de 10 MB, sin embargo, si excede ese tamaño se debe subir entre las 5:00 pm. a 7:30 am. El nombre del archivo para subir y enviar el informe final debe ir de la siguiente forma:

Informe final PBAE CCC año + código comité + nombre organización + nombre sede
Ejemplo: "Informe Final PBAE CCC 2023 0039 ICE Sucursal Los Chorros de Guácimo"

Una vez aceptado el Informe Final por parte del Equipo Técnico, está prohibido cambios o reemplazo del documento, ni información adicional o anexos.

Importante aclarar que la no presentación del Informe Final no genera ninguna afectación para futuras participaciones y no es necesario realizar alguna gestión formal para justificar la ausencia de este.

Aspectos relevantes por considerar en la elaboración del Informe Final

1. Las imágenes que coloquen como evidencias deben ser legibles y claras, que permitan su lectura y visualizar la información que nos quieren transmitir, de lo contrario no se tomaran en cuenta para sumarle los puntos. Se sugiere revisar cuando convierten el documento tipo Word a PDF, para que la calidad de las imágenes se conserve.
2. En los espacios correspondientes a cada parámetro y subparámetro establecido en el manual de procedimiento, deben presentar la información solicitada, con las evidencias que permitan demostrar las acciones realizadas sin hacer una mezcla de información de diversos parámetros.
3. Está prohibido anexos o enlaces para verificar la información que quieren mostrar.
4. No deben alterar elementos de forma ni estructura del formato de informe final vigente. Si consideran que no les aplica algún apartado, indicar “No aplica” y no lo deben eliminar.
5. Si realizan más actividades de educación ambiental o de acciones de reducción y control, de las solicitadas en cada apartado, no se contemplan para puntos adicionales ni reemplazan las de otros parámetros.
6. Con dos fotografías de la actividad que describen o bien dos diapositivas de las presentaciones en el caso de charlas impartidas es suficiente, eso sí que evidencien los contenidos tratados y que estén alineados con el parámetro.
7. En el caso que sean muchas las personas participantes en una actividad, al presentar la lista de asistencia es solo una muestra de una página, no deben poner todo el listado de quienes participaron. Siempre y cuando en esa página está la información del representante de la sede.
8. En los espacios para incluir evidencias, pueden ajustarlos según el tamaño de estas, para cumplir con lo solicitado en el punto 1.
9. Para la notación de las cifras de los consumos: como separador de decimales deben utilizar la coma (,), las cifras de grandes cantidades se deben agrupar en conjuntos de 3, separados por espacios.

Correcto	Incorrecto	Letras
43 729 168,29	43.729,168 29	Cuarenta y tres millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho con veintinueve céntimos ¹

¹ Los números hasta el 29 se escriben juntos con “i” y después del 30 se escriben separados con “y”. Por ejemplo: Dieciocho, veintidos, treinta y nueve.

10. Si a una sede se le imposibilita acceder y contar con alguna información del año anterior de participación, deben presentar justificación de dicha situación y presentar evidencias de la gestión realizada para conseguir los datos; por ejemplo, si su sede es una nueva edificación, o bien no tenían la cultura de llevar registros y del todo no pueden obtenerlos.
11. En el caso de aquellas sedes, que ocupan un inmueble compartido con otras organizaciones, en donde los consumos de servicios como electricidad y agua están integrados en un solo medidor, deben sacar los consumos Per cápita o sea por individuo. Para eso, deben conocer el consumo total de esos servicios en todo ese inmueble, cuantas personas trabajan en ese lugar y según esas métricas, sacar el porcentaje que le corresponde a la sede participante, según la cantidad de colaboradores que tiene.
12. En los cuadros de reducción se identifica con la letra “A” la columna en la cual se requiere los datos de consumo del año anterior y con la letra “B” los del año de participación.
13. Si hay aumentos en los consumos, deben presentar una argumentación que justifique el porqué de esos aumentos; por ejemplo: aumento de personal, nueva línea de producción, remodelaciones de edificaciones, atención a una emergencia por un evento natural, se realizaron labores de mantenimiento, construcción de nueva infraestructura, entre otros.
14. Sedes que no pueden reducir sus consumos, deben justificar el por qué no es viable la reducción solicitada en el parámetro, y deben demostrar las reducciones logradas en el tiempo.
15. En algunas tablas del formato de informe final, se encuentran filas de color gris, que corresponden a ejemplos con el fin de que sirvan de guía para completar lo que se solicita en la tabla.
16. Cualquier tipo de inducciones realizadas por el ET CCC asociadas a explicar cómo funciona la CCC o completar el Cuestionario de Cumplimiento Legal, **no** son válidas como actividades de Educación Ambiental que se solicitan en los parámetros de este Manual.
17. Si la evidencia que presentan varias sedes en los informes finales es exactamente igual, sin diferenciar la respectiva participación, solo se le sumarán los puntos a una de las sedes.

Envío de documentos finales para ser evaluados

Se debe enviar por medio del SIBAE, el Informe Final elaborado por la sede, además del Cuestionario de Cumplimiento Legal (parámetro 1).

Después de que el usuario envió la solicitud, el Equipo Técnico de la CCC, a más tardar en 10 días hábiles procesará la solicitud, y comunicará al usuario por correo la aceptación de los documentos; o, en caso contrario, solicitando algún ajuste a los documentos presentados, esto previo a proceder con la evaluación respectiva; para esto se le otorga a la sede 3 días hábiles para resolver y volver a enviar la solicitud con los documentos ajustados. En caso de ser necesario, se puede devolver en una segunda ocasión, otorgándole 2 días hábiles para su atención y resolución. Si no presentan el ajuste solicitado en los plazos otorgados, se rechazará la solicitud, por lo que quedarán fuera del proceso de evaluación.

Ejemplos de inconsistencias: documento de informe final o cuestionario no corresponde a la sede inscrita; cuestionario está incompleto, cuestionario está sin firma, alguno de los documentos no se puede abrir; entre otros.

Es responsabilidad de cada sede, verificar y asegurarse de enviar la última versión de los documentos, y que cada uno cumpla con lo solicitado en este Manual.

Etapa de Evaluación

El Equipo Técnico iniciará con la evaluación de informes finales, una vez finalizado el proceso de recepción de estos. Se estima, un tiempo de 3 meses para concluir con las evaluaciones, y poder comunicar resultados en el mes de junio de cada año.

Una vez que el Equipo Técnico comunica los resultados de la evaluación; la sede tiene un plazo de 5 días hábiles para presentar su apelación, misma que debe estar alineada a un error en la evaluación. La revisión de la apelación se realizará con base al manual de procedimiento vigente e informe final presentado por la sede y aceptado por el ET, y el ET a más tardar 15 días hábiles brindará respuesta de las apelaciones.

Una vez finalizado ese proceso, se obtienen los resultados finales y definitivos, que serán los aprobados por la CNPBAE en el mes de julio.

Entrega e Iza de la bandera

Cada año se entrega una bandera, que representa la obtención del galardón en la Categoría Cambio Climático del PBAE. Para esto, se realizará un acto de premiación en el segundo semestre del año posterior al año de participación, siempre y cuando no haya alguna situación especial que imposibilite hacerlo. Si no se puede hacer el acto de premiación, se debe retirar la bandera en el lugar que se les indique previa coordinación.

La Sede galardonada, tiene un máximo de 1 mes calendario para retirar la bandera, que empiezan a contar a partir del día posterior al acto de premiación o de la primera fecha en que se les comunica a las sedes ganadoras que pueden retirar la bandera. En caso de no retirar bandera en el tiempo establecido, el Equipo Técnico dispondrá de la misma.

Solo se entrega una bandera por sede ganadora y si por cualquier razón la bandera se deteriora y desean reemplazarla, deben solicitar el permiso al Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático, mediante envío de correo. El reemplazo de la bandera se debe hacer por una exactamente igual a la que se hicieron acreedores y asumir los costos.

Una vez recibida la bandera, están en la obligación de izarla o exhibirla, inmediatamente en el lugar público que consideren más conveniente.

Las sedes ganadoras que continúan participando en el PBAE deben incluir en el informe final, mediante una fotografía, la evidencia de que ondean o exhiben la bandera vigente.

Solo las sedes que tengan el galardón vigente pueden exhibir banderas obtenidas en los años anteriores, de lo contrario no pueden exhibir ninguna bandera.

Certificado

Cada año, al obtener el galardón en la Categoría Cambio Climático del PBAE, se estará generando un certificado en el cual se indica que la sede obtuvo el galardón correspondiente. En este, se utiliza el nombre de la sede según lo registrado en el SIBAE. El certificado se enviará únicamente en formato digital, posterior de que se tengan los resultados finales y definitivos que fueron aprobados por la CNPBAE. En este documento, se incluye las fechas de vigencia del galardón.

14

Vigencia del Galardón

La vigencia del galardón es anual. Se extiende desde el momento en que se envía el correo oficial por parte de la Categoría Cambio Climático, comunicando a cada sede que obtuvo el galardón, hasta que se comunique el año siguiente, los nuevos galardonados.

Uso de logo y distintivos del PBAE

Únicamente las sedes que tengan vigente el galardón, de acuerdo con lo indicado en el contenido anterior, pueden utilizar el logo o distintivos de la Categoría Cambio Climático del PBAE, para efectos de dar a conocer y promocionar que se hicieron acreedoras a ese galardón, esto lo pueden hacer en publicidad, redes sociales, afiches, despleables y banners entre otros.

Si deben tener claro, que el uso del logo o distintivos solo lo pueden utilizar las sedes ganadoras, indicando claramente el alcance del galardón obtenido. Por ejemplo, una organización con multisedes, o bien que tenga diversas áreas de trabajo y que solo una de ellas ganó el galardón, no puede hacer uso del logo para toda la organización, sino solo para aquella sede que ganó, indicando con claridad el límite físico y nombre específico de esa sede o área de trabajo ganadora.

El galardón se otorga a un sistema de gestión de una sede que cumplió con lo establecido en la Categoría Cambio Climático del PBAE. No se permite usar ningún distintivo del PBAE en ningún producto específico, que pueda incurrir en el error de que ese producto es Bandera Azul Ecológica.

Verificación de cumplimiento

El Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático, tiene la potestad de realizar verificaciones en el momento que considere pertinente, y con previa coordinación con la sede con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo reportado por la sede participante en el “informe final” y en el “cuestionario para autoevaluar el parámetro de cumplimiento legal”, la verificación se puede realizar de forma presencial o virtual.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de lo reportado en el Informe Final, con las evidencias presentadas al momento de la verificación, el Equipo Técnico presentará el caso ante la Comisión Nacional del PBAE, para valorar si se mantiene o no el galardón en la CCC.

Resumen de los parámetros y subparámetros

(Este resumen no reemplaza lo descrito en el detalle de cada uno, que se presenta más adelante)




Detalle	Puntaje (%)
1. Parámetro Cumplimiento Legal	Requisitos obligatorios para participación.
1.1. Cuestionario para autoevaluar el cumplimiento legal.	No otorga puntos
2. Parámetro Combustibles Fósiles (Se presentan 2 formas para cumplir, solamente se evalúa una opción, deben seleccionar la opción que se ajusta a su organización)	18
2.1. Caso 1 Sedes que SI consumen combustibles fósiles.	
2.1.1. Inventario de la flota vehicular, maquinaria y/o equipos que consumen combustible fósil bajo control de la sede participante.	2
2.1.2. Determinación del consumo por tipo de combustible fósil.	2
2.1.3. Reducción del consumo de combustible fósil mayor a un 1% respecto al año anterior.	8
2.1.4. Educación ambiental (2 actividades).	4
2.1.5. Acciones de registro, reducción y control (1 acción).	2
2.2. Caso 2: Sedes que NO consumen combustibles fósiles	
2.2.1. Actividades de Educación Ambiental o acciones para registro, reducción y control (6 actividades).	3 puntos c/u
3. Parámetro Agua	14
3.1. Verificación de la calidad del agua para consumo humano.	1
3.2. Determinación del consumo de agua para uso humano y el proceso productivo.	2
3.3. Reducción en el consumo del agua para uso humano y el proceso productivo mayor a un 1% respecto al año anterior.	3
3.4. Educación Ambiental (2 actividades)	4
3.5. Acciones de registro, reducción y control (2 acciones)	4
4. Parámetro Tratamiento de Aguas Residuales	10
4.1. Identificación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) utilizado en la sede	4
4.2. Educación Ambiental (1 actividad)	2
4.3. Acciones de registro, reducción y control (2 acciones)	4
5. Parámetro Energía Eléctrica	13
5.1. Determinación del consumo de energía eléctrica.	2
5.2. Reducción en el consumo de energía eléctrica mayor al 1% respecto al año anterior.	5
5.3. Educación Ambiental (2 actividades)	4
5.4. Acciones de registro, reducción y control (1 acción)	2
6. Parámetro Gestión de Residuos	15
6.1. Determinación del consumo de papel.	1

6.2.	Reducción del uso de papel en al menos un 1%, con respecto al año anterior.	2
6.3.	Determinación de la cantidad generada de residuos sólidos valorizables.	1
6.4.	Reducción de residuos valorizables en al menos un 1% con respecto al año anterior de participación.	1
6.5.	Determinación de la cantidad generada de residuos sólidos <u>no</u> valorizables.	1
6.6.	Reducción de residuos no valorizables en al menos un 1% con respecto al año anterior de participación.	1
6.7.	Trazabilidad de la gestión de residuos de manejo especial	1
6.8.	Trazabilidad de la gestión de residuos peligrosos	1
6.9.	Educación Ambiental (2 actividades).	4
6.10.	Acciones de registro, reducción y control (1 acción).	2
7.	Parámetro Gases Refrigerantes	6
7.1.	Inventario de equipos que consumen gases refrigerantes.	2
7.2.	Educación ambiental (1 actividad)	2
7.3.	Acciones de registro, reducción y control (1 acción)	2
8.	Parámetro Compras Sostenibles	5
8.1.	Criterios de compras sostenibles en ejecución, que permita a la organización un consumo ambiental y socialmente responsable.	2
8.2.	Productos adquiridos aplicando los criterios de compras sostenibles establecidos en la organización.	3
9.	Parámetro Adaptación al Cambio Climático	9
9.1.	Identificación de las amenazas climáticas a las que está expuesta la organización y sus partes interesadas.	2
9.2.	Identificación de los impactos para la organización y sus partes interesadas debido al cambio climático.	1
9.3.	Implementación de acciones de adaptación.	4
9.4.	Educación Ambiental (1 actividad)	2
10.	Parámetro Compensación Ambiental	10
10.1.	Actividad de compensación, con relación al impacto generado por la sede en alguno de los parámetros contemplados en esta Categoría	6
10.2.	Educación Ambiental (2 actividades)	4
	Total	100

Resumen Gradación de Estrellas

(Este resumen no reemplaza lo descrito en el detalle de cada uno, que se presenta más adelante)

Estrellas blancas	
Una estrella blanca	Porcentaje de 90% a 100%.
Dos estrellas blancas	Porcentaje 100% + Programa de gestión interno o reconocimiento externo, o promover “Salud integral y la felicidad”.
Tres estrellas blancas	Requisitos dos estrellas blancas + Incentivar y acompañar participación de personas u organizaciones de su cadena valor en el PBAE
Cuatro estrellas blancas	Requisitos tres estrellas blancas + Incentivar y acompañar participación de personas u organizaciones <u>no vinculadas con</u> su cadena valor en el PBAE
Cinco estrellas blancas	Requisitos cuatro estrellas blancas + Inventario de emisiones y remociones de gases efecto invernadero
Seis estrellas blancas	Requisitos cinco estrellas blancas + Reconocimiento categoría Organizacional del Programa País de Carbono Neutralidad del MINAE: Carbono Inventario, Carbono Reducción, Carbono Reducción Plus, Carbono Neutral o Carbono Neutral Plus. O, declaración de verificación donde se indique que cumple criterios del Programa País de Carbono Neutralidad 2.0 MINAE.

Estrellas adicionales	
Estrella verde 	Inscripción de familias en la Categoría Hogares Sostenibles y su respectivo acompañamiento
Estrella plateada 	Residuos valorizables entregados a centros de acopio asociados a Ecoins o apertura centros de acopios (permanentes o esporádicos) asociados a Ecoins.
Estrella Anaranjada 	Realizar actividades de bienestar animal de sensibilización significativa y divulgación, con enfoque preventivo y alcanzar un colectivo de personas o animales.

Parámetros y subparámetros: Detalles específicos de cumplimiento obligatorio

Parámetro N°1: Cumplimiento Legal

Valor: 0 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Cuestionario para autoevaluar el cumplimiento legal</p> <p>Este cuestionario es una herramienta para la autoevaluación de aspectos legales medulares asociados a los parámetros que analiza la Categoría Cambio Climático del Programa Bandera Azul Ecológica.</p> <p>El documento se debe descargar en el apartado Recursos del SIBAE.</p> <p>Seguir las indicaciones para el llenado del cuestionario, que están en la pestaña “Indicaciones Generales” del Excel.</p> <p>Sedes que participan de otro país, que no sea Costa Rica, debe adaptar el cuestionario a la legislación propia de su nación.</p> <p>Cada año, se estará procurando realizar una inducción dirigida a explicar cómo completar el cuestionario y los temas abarcados en el mismo; sin embargo, es importante aclarar, que estas inducciones no son válidas como actividades de Educación Ambiental que se solicitan en los parámetros de este Manual.</p> <p>Comprobación del parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada año de participación deben presentar el Cuestionario específico de cada sede, debe estar: completo, firmado y en formato PDF; entre el 1° de enero al último día de febrero del año siguiente al de participación, en el mismo momento en que presentan el Informe Final. 	<p>Requisito obligatorio para participación en la Categoría y evaluar informe final</p> <p>No otorga puntos</p>

Parámetro N°2: Combustibles Fósiles**Valor: 18 puntos**

Se presentan dos formas para cumplir este parámetro, solamente se evalúa una opción, deben seleccionar la opción que se ajusta a su organización:

¿Su organización consume combustible fósil?

- ✓ Si su respuesta es SI, debe presentar los requerimientos del Caso 1.
- ✓ Si su respuesta es NO, debe presentar los requerimientos del Caso 2.

19

A continuación, se detalla los requerimientos para cada caso:

Detalle	Puntaje
<p>Caso 1 Sedes que <u>SI</u> consumen combustibles fósiles</p> <p>Aplica para este Caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuentan con flotilla vehicular maquinaria y/o equipo propio que consume combustible fósil. ✓ Sede utiliza vehículos arrendados (Leasing) que estén bajo el control total de la sede participante y solo son usados para las actividades de esa sede, pudiendo llevar las métricas de consumo total por el uso de esos vehículos. ✓ Uso de vehículos particulares de colaboradores de la sede participante, para desarrollar actividades de esa sede, pagándoles el combustible a esos colaboradores, si tienen los datos concretos de consumo, cuando están realizando trabajos asociados a esa sede. ✓ Cuando los activos que consumen combustibles fósiles estén administrados por una sede de la organización, aunque presten servicios a otras sedes, el consumo total se debe reportar en el informe de la sede administradora de esos activos (el resto de sedes de la organización deben aplicar Caso 2). 	
<p>1. Inventario de la flota vehicular, maquinaria y/o equipos que consumen combustible fósil bajo control de la sede participante.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°1 del formato de Informe Final con el inventario de toda la flota vehicular, maquinaria y equipo que consuma combustibles fósiles de la sede participante. <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco), deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué no está completo lo solicitado en el cuadro.</p>	2 puntos
<p>2. Determinación del consumo por tipo de combustible fósil.</p> <p>Comprobación del parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar los cuadros N°2 y N°3 del formato de informe final con los datos del consumo mensual en litros de los combustibles fósiles que 	2 puntos

<p>utiliza la organización, tanto para el año anterior al de participación como para el año de participación.</p> <p>Importante: En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.</p>	
<p>3. Reducción del consumo de combustible fósil mayor a un 1% respecto al año anterior.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°4-a del formato de informe final con la reducción del consumo de combustibles fósiles con respecto al año anterior al de participación. • Sedes que no presentan consumos del año anterior, deben completar el cuadro N°4-b, con el cálculo de la reducción estimada mediante la comparación del promedio del primer trimestre (línea base) versus el promedio de los últimos tres trimestres del año de participación. <p>Importante: En caso de no lograrse la reducción del consumo general, o en algún tipo de combustible específico, la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por la que no se logró la reducción mínima solicitada. (ver apartado Aspectos Relevantes)</p>	8 puntos
<p>4. Educación Ambiental</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°5 con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de dos actividades de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) referidas al tema de Combustibles fósiles. • Ambas actividades deben contemplar participación por parte de los colaboradores de la sede participante. Excepción, sedes conformadas por 10 o menos personas, se les permite que la segunda actividad pueda ampliar el alcance a clientes, proveedores u otros actores dentro de la comunidad. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estas actividades se pueden ejecutar de manera presencial o virtual. • Las evidencias mínimas que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad. 	4 puntos

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma. ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla. <p>Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.</p> <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p>	
<p>5. Acciones de registro, reducción y control</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°6 del formato de informe final con la información de al menos una acción realizada (ver definición en apartado Glosario) para implementar iniciativas con el fin de mejorar el registro, reducción y control de los consumos de combustibles fósiles a lo interno de la sede, o bien que incentive a sus trabajadores a implementar acciones que les permite reducir el consumo a nivel personal o familiar. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas. <p>Una sede puede planificar y ejecutar actividades o acciones de reducción y control en conjunto para todas las sedes, pero debe evidenciar y demostrar de manera específica, la implementación efectiva y real de estas en cada sede.</p> <p><i>Las acciones de reducción y control pueden ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✧ Adquisición de flotilla vehicular, maquinaria y/o equipo, más eficiente como autos eléctricos o híbridos. ✧ Mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular, maquinaria y/o equipo. ✧ Implementación de dispositivos (mecánicos) para aumentar la eficiencia. ✧ Definición de rutas más adecuadas para reducir consumos. ✧ Implementar iniciativas de movilidad sostenible, como transporte compartido, uso de bicicletas, transporte público u otros. ✧ Acondicionar estacionamientos para bicicletas. ✧ Incluir los vehículos de colaboradores y proveedores. ✧ Sistemas para el control del consumo como sistemas de monitoreo satelital, software especializado, comprobantes de consumo u otros. ✧ <i>Pueden consultar otras opciones en el Anexo II de este documento.</i> 	2 puntos
Total de puntos	18

Detalle	Puntaje
Caso 2 Sedes que <u>NO</u> consumen combustibles fósiles	
<p>1. Actividades de educación ambiental o acciones de registro, reducción y control</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°7 con la descripción y evidencias de las actividades de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) o acciones realizadas (ver definición en apartado Glosario) referidas al tema de Combustibles Fósiles. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pueden hacer una combinación de actividades de educación ambiental y acciones realizadas. ✓ Las actividades de educación ambiental se pueden ejecutar de manera presencial o virtual. • Cada actividad o acción vale 3 puntos y deben realizar 6 para cumplir con los 18 puntos, que establece el parámetro. • Si realizan actividades de educación ambiental, al menos una actividad debe estar dirigida a lo interno de la sede participante, las otras actividades de Educación Ambiental se pueden ampliar el alcance a clientes, proveedores u otros actores dentro de la comunidad. • Las acciones realizadas se deben ejecutar a lo interno de la sede participante. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar para Educación Ambiental son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad. ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma. ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla. <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar para las acciones realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas. 	<p>22</p> <p>3 puntos c/u</p>

Las acciones de registro, reducción y control pueden ser:

- ✧ Promover transporte compartido en vehículos
- ✧ Promover uso de bicicletas.
- ✧ Acondicionar estacionamientos para bicicletas.
- ✧ Planificar las giras o gestiones de trabajo definiendo rutas y el vehículo más adecuado para reducir consumos.
- ✧ Realizar varios trámites en un mismo viaje.
- ✧ Medición del consumo de combustibles fósiles de los colaboradores.
- ✧ Medición del consumo de combustibles fósiles de los proveedores.
- ✧ Reducción del consumo por concepto de taxis.
- ✧ Reducción del consumo por concepto de viajes aéreos.
- ✧ Reducción del consumo por concepto de kilometraje.
- ✧ Implementación de estacionamientos para bicicletas.
- ✧ Implementar iniciativas de movilidad sostenible.
- ✧ Adquisición de flotilla vehicular, maquinaria y/o equipo, más eficiente como autos eléctricos o híbridos.
- ✧ Mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular, maquinaria y/o equipo.
- ✧ Implementación de dispositivos (mecánicos) para aumentar la eficiencia.
- ✧ Implementar iniciativas de movilidad sostenible, como transporte compartido, uso de bicicletas, transporte público u otros.
- ✧ Implementar iniciativas para mejorar el registro y control de los consumos.
- ✧ Sistemas para el control del consumo como sistemas de monitoreo satelital, software especializado, comprobantes de consumo u otros.
- ✧ Pueden consultar otras opciones en el [Anexo II](#)

Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede, y en el caso de acciones de reducción y control la implementación efectiva y real de estas en cada sede.

Total de puntos

18

Parámetro N°3: Agua

Valor: 14 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Verificación de la calidad del agua para consumo humano.</p> <p>Comprobación del parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben presentar un documento que permita comprobar que el servicio de agua para consumo humano a la sede es por medio de un ente operador (AyA, municipalidad, ASADA, ESPH, o cualquier otro) que de por Ley debe brindar agua de calidad potable. Puede ser un recibo que demuestre el cobro de este servicio. • En caso de contar con fuentes propias de abastecimiento de agua para consumo humano o tanques de almacenamiento de agua en sus instalaciones, deben presentar un análisis de calidad del agua potable, que considere mínimo el Nivel Primero ²(N1): los parámetros físicos, químicos y microbiológicos: color aparente, conductividad, pH, olor, sabor, temperatura, turbiedad, coliformes fecales, Escherichia coli, y cloro residual libre, cuyo análisis haya sido hecho por un laboratorio acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). <p>✓ Ese documento debe estar a nombre de la sede, en caso contrario justificar.</p> <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco), deben brindar justificación detallada que permita clarificar el por qué no fue posible presentar lo solicitado; además, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener el documento requerido.</p>	1 punto
<p>2. Determinación del consumo de agua para uso humano y el proceso productivo.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar los cuadros N°8 y N°9 del formato de Informe Final con la información del consumo mensual en metros cúbicos del agua para uso humano y para el proceso productivo que utiliza la organización, tanto para el año anterior al de participación como para el año de participación. • Debe incluir el consumo por fuentes propias de agua, así como el obtenido a través del acueducto. <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.</p>	2 puntos

² Reglamento para la calidad del agua potable 38924-S

3. Reducción en el consumo del agua para uso humano y el proceso productivo mayor a un 1% respecto al año anterior.

Comprobación del subparámetro:

- Deben completar el **cuadro N°10-a** del formato de Informe Final con la reducción del consumo de agua con respecto al año anterior al de participación.
- Sedes que no presentan consumos del año anterior, deben completar el **cuadro N°10-b**, con el cálculo de la reducción estimada mediante la comparación del promedio del primer trimestre (línea base) versus el promedio de los últimos tres trimestres del año de participación.

3 puntos

Importante: En caso de no lograrse la reducción del consumo general (contemplando el consumo del agua para uso humano y el proceso productivo), la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por las que no se logró la reducción solicitada.

4. Educación Ambiental

Comprobación del subparámetro

- Deben completar el **cuadro N°11** con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de **dos actividades** de educación ambiental (ver definición en el apartado [Glosario](#)) referidas al tema de Agua.
- Ambas actividades deben contemplar participación por parte de los colaboradores de la sede participante. Excepción, sedes conformadas por 10 o menos personas, se les permite que la segunda actividad pueda ampliar el alcance a clientes, proveedores u otros actores dentro de la comunidad.
 - ✓ Estas actividades se pueden ejecutar de manera presencial o virtual.
- Las evidencias mínimas que deben presentar son:
 - ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad.
 - ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma.
 - ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla.

4 puntos

Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.

Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.

5. Acciones de registro, reducción y control

Comprobación del subparámetro:

- Deben completar el **cuadro N°12** del formato de Informe Final con la información de al menos **dos acciones** realizadas (ver definición en apartado **Glosario**) para implementar iniciativas con el fin de mejorar el registro, reducción y control del consumo de agua a lo interno de la sede, o bien que incentive a sus trabajadores a implementar acciones que les permite reducir el consumo a nivel personal o familiar.
 - ✓ Una de las actividades puede ser tener estaciones de lavado de manos con agua potable, jabón y alcohol en gel, en los servicios sanitarios, áreas comunes y sitios de acceso de personas a las instalaciones, y que cuenten con toallas y/o mecanismo de secado de manos.
- Las evidencias mínimas que deben presentar son:
 - ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas.

4 puntos

Una sede puede planificar y ejecutar actividades o acciones de reducción y control en conjunto para todas las sedes, pero debe evidenciar y demostrar de manera específica, la implementación efectiva y real de estas en cada sede.

Las acciones de reducción y control pueden ser:

- ✧ Mejoras y mantenimiento preventivo del sistema de abastecimiento de agua.
- ✧ Cambio de equipos y accesorios para el ahorro del agua.
- ✧ Cosecha de agua de lluvia.
- ✧ Reutilización de agua.
- ✧ Uso de horarios adecuados para riego de zonas verdes.
- ✧ Ajustar la presión del agua.
- ✧ Verificar la calibración del medidor.
- ✧ Establecer horarios de uso, de acuerdo con la actividad realizada.
- ✧ *Pueden consultar otras opciones en el Anexo II de este documento.*

Total de puntos

14

Parámetro N°4: Tratamiento de Aguas Residuales

Valor: 10 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Identificación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) utilizado en la sede</p> <p>Completar según el STAR que le aplique a la sede. En los casos que la sede cuente con dos STAR, solamente debe completar la información de uno de ellos.</p> <p>1.1. Planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar un croquis, donde se ubique la planta de tratamiento en la organización. • Debe presentar alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> – Permiso para el vertido de las aguas residuales en un cuerpo de agua o el último certificado del estudio de la calidad del agua residual emitido por parte del Ministerio de Salud para el trámite del permiso para el vertido de las aguas residuales en un cuerpo de agua³. – Reporte operacional del año de participación. – Reporte de datos de manejo integral de lodos y biosólidos presentados al Ministerio de Salud⁴. – Comprobante de pago del canon por cada punto de vertido o permiso de vertido que tenga la Sede.⁵ <p>Si la organización no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales <u>propia</u>, pero tiene acceso al sistema de un tercero (como el caso de los condominios, parques industriales u otros), <u>deben</u> gestionar con el administrador del sistema de tratamiento para poder cumplir con la misma documentación antes indicada.</p> <p><u>Importante:</u> En caso de la ausencia de la información requerida, deben brindar justificación detallada de la situación, y además incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado en los puntos anteriores.</p> <p>1.2. Tanques sépticos y drenajes.</p> <p>Comprobación del subparámetro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar un diagnóstico y plan de mantenimiento del tanque séptico y el drenaje. 	<p>27</p> <p>4 puntos</p>

³ Reglamento de vertido y reúso de aguas residuales 33601

⁴ Reglamento para el manejo y disposición final de lodos y biosólidos N°39316

⁵ Reglamento del canon ambiental por vertidos N°34431

- Debe presentar un croquis, donde se ubique el tanque séptico en la organización y si en el año de participación se realizaron limpiezas de lodos del tanque séptico, debe presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Permiso de funcionamiento del proveedor que realizó el proceso de limpieza y extracción de los lodos sépticos.
 - Permiso sanitario de funcionamiento del proveedor que realizó el proceso de tratamiento o disposición final de los lodos (planta de tratamiento donde los lodos fueron gestionados posterior a su recolección).
 - Constancia del proveedor o contrato de quién trató los lodos sépticos, declarando que el proveedor de limpieza le ha entregado lodos provenientes de la organización participante para su gestión.⁵

Importante: En caso de la ausencia de la información requerida, deben brindar justificación detallada de la situación, y además incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado en los puntos anteriores.

1.3. Si la organización no tiene un STAR, y está conectado al Alcantarillado sanitario:

Comprobación del subparámetro

- Debe presentar un documento que permita comprobar la descarga de aguas residuales de la sede participante al alcantarillado sanitario. Puede ser un recibo que demuestre el cobro de ese servicio. Ese documento debe estar a nombre de la sede, en caso contrario justificar.

2. Educación Ambiental

Comprobación del subparámetro

- Deben completar el **cuadro N°13** del formato de Informe Final con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de **una actividad** de educación ambiental (ver definición en el apartado [Glosario](#)) referidas al tema de Aguas Residuales.
- Deben contemplar participación por parte de los colaboradores de la sede participante.
 - ✓ Esta actividad se puede ejecutar de manera presencial o virtual.
- Las evidencias mínimas que deben presentar son:
 - ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad.
 - ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma.

2 puntos

<p>✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla</p> <p>Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.</p> <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p>	
<p>3. Acciones de registro, reducción y control</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro 14 del formato de Informe Final con la información de dos acciones para: reducir la generación de agua residual, contribuir a la operación eficiente del sistema de tratamiento, o tratar las aguas residuales de tipo especial previo a su vertido. <ul style="list-style-type: none"> – Una de las actividades puede ser elaborar, implementar y mantener un procedimiento interno de limpieza y desinfección de las instalaciones, utilizando productos de menor impacto con el ambiente. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas. <p>Una sede puede planificar y ejecutar actividades o acciones de reducción y control en conjunto para todas las sedes, pero debe evidenciar y demostrar de manera específica, la implementación efectiva y real de estas en cada sede.</p> <p><i>Las acciones de reducción y control pueden ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✧ Sustituir el uso de cloro por desinfectantes biodegradables. ✧ Realizar la limpieza de las instalaciones con productos de limpieza biodegradables. ✧ Utilizar trampas de grasa. ✧ Reutilización de aguas residuales tratadas. ✧ Implementar el uso de biojardineras. ✧ Reducción del uso de detergentes nocivos para salud y el ambiente. ✧ Demostrar el no vertido de residuos orgánicos en los fregaderos y desagües. ✧ Demostrar el no vertido de aceites vegetales y animales en los fregaderos y desagües. ✧ <i>Pueden consultar otras opciones en el Anexo II de este documento.</i> 	4 puntos
Total de puntos	10

Parámetro N°5: Energía Eléctrica

Valor: 13 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Determinación del consumo de energía eléctrica.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar los cuadros N°15 y N°16 del formato de Informe Final con los datos del consumo mensual en kWh de la electricidad que utiliza la organización, tanto para el año anterior al de participación, como para el año de participación. <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.</p>	2 puntos
<p>2. Reducción en el consumo de energía eléctrica mayor al 1% respecto al del año anterior.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°17-a del formato de informe final con la reducción del consumo de electricidad con respecto al año anterior al de participación. • Sedes que no presentan consumos del año anterior, deben completar el cuadro N°17-b, con el cálculo de la reducción estimada mediante la comparación del promedio del primer trimestre (línea base) versus el promedio de los últimos tres trimestres del año de participación. <p><u>Importante:</u> En caso de no lograrse la reducción del consumo general, la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por las que no se logró la reducción mínima solicitada.</p>	5 Puntos
<p>3. Educación Ambiental</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°18 con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de dos actividades de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) referidas al tema de Energía Eléctrica. • Ambas actividades deben contemplar participación por parte de los colaboradores de la sede participante. Excepción, sedes conformadas por 10 o menos personas, se les permite que la segunda actividad pueda ampliar el alcance a clientes, proveedores u otros actores dentro de la comunidad. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estas actividades se pueden ejecutar de manera presencial o virtual. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: 	4 puntos

- ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad
- ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma.
- ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla.

Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.

Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el [Anexo I](#) de este documento.

4. Acciones de registro, reducción y control

Comprobación del subparámetro:

- Deben completar el **cuadro N°19** del formato de informe final con la información de al menos **una acción** realizada (ver definición en apartado [Glosario](#)) para implementar iniciativas con el fin de mejorar el registro, reducción y control del consumo de energía eléctrica a lo interno de la sede, o bien que incentive a sus trabajadores a implementar acciones que les permite reducir el consumo a nivel personal o familiar.
- Las evidencias mínimas que deben presentar son:
 - ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas.

Una sede puede planificar y ejecutar actividades o acciones de reducción y control en conjunto para todas las sedes, pero debe evidenciar y demostrar de manera específica, la implementación efectiva y real de estas en cada sede.

2 puntos

Las acciones de reducción y control pueden ser:

- ✧ Uso de fuentes de energía renovables no convencionales.
- ✧ Cambio a tecnologías de mayor eficiencia energética.
- ✧ Adecuar las instalaciones para el aprovechamiento de la luz natural.
- ✧ Fomentar el uso de colores claros en las paredes, techos y el mobiliario para uso eficiente de la luz natural.
- ✧ Utilizar los aires acondicionadas a 24°C.
- ✧ Configurar el equipo de cómputo en el modo ahorro de energía.
- ✧ Utilización de techos y paredes verdes para la climatización de ambientes internos
- ✧ Desconectar los equipos electrónicos y eléctricos cuando no se estén utilizando.

<ul style="list-style-type: none">❖ Calibrar los medidores eléctricos.❖ Fomentar el uso de las escaleras para reducir el uso del ascensor.❖ Utilizar técnicas para el aislamiento térmico de las instalaciones.❖ Instalar sistemas de monitoreo y control del consumo de electricidad en tiempo real.❖ <i>Pueden consultar otras opciones en el Anexo II de este documento.</i>	
Total de puntos	13

Parámetro N°6: Gestión de Residuos

Valor: 15 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Determinación del consumo de papel.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar los cuadros N°20 y N°21 del formato de Informe Final con los datos del consumo mensual en resmas del papel que utilizó la organización, tanto para el año anterior al de participación, como para el año de participación. <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.</p>	1 punto
<p>2. Reducción del uso de papel en al menos un 1%, con respecto al año anterior.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°22-a del formato de informe final con la reducción del consumo de papel con respecto al año anterior al de participación. • Sedes que no presentan consumos del año anterior, deben completar el cuadro N°22-b, con el cálculo de la reducción estimada mediante la comparación del promedio del primer trimestre (línea base) versus el promedio de los últimos tres trimestres del año de participación. <p><u>Importante:</u> En caso de no lograrse la reducción del consumo la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por las que no se logró la reducción mínima solicitada.</p>	3 puntos
<p>3. Determinación de la cantidad generada de residuos sólidos valorizables (ver definición en el apartado Glosario).</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar los cuadros N°23 y N°24 del formato de Informe final con los datos mensuales de la generación en kilogramos de residuos sólidos valorizables, tanto para el año anterior al de participación, como para el año de participación. <ul style="list-style-type: none"> – Organizaciones en que la gestión de residuos se realiza de manera centralizada, cada sede debe realizar su propio acopio, separación y cuantificación de estos. <p>Sugerimos utilizar la clasificación definida en la Estrategia Nacional de Separación Recuperación y Valorización de Residuos 2016-2021, que según su mismo decreto de oficialización, permite ordenar su acopio por tipo de residuo y uso de colores (ver Anexo III).</p>	1 punto

<p>Importante: En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.</p>	
<p>4. Reducción de residuos valorizables en al menos un 1%, con respecto al año anterior de participación.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°25-a del formato de informe Final con la reducción de la generación de residuos valorizables con respecto al año anterior al de participación, e indicar la disposición final de los residuos valorizables orgánicos (incluir nombre del gestor autorizado por el Ministerio de Salud). • Sedes que no presentan consumos del año anterior, deben completar el cuadro N°25-b, con el cálculo de la reducción estimada mediante la comparación del promedio del primer trimestre (línea base) versus el promedio de los últimos tres trimestres del año de participación. <p>Importante: En caso de no lograrse la reducción en la generación total de residuos, o en algún tipo de residuos específico, la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por las que no se logró la reducción mínima solicitada.</p>	1 punto
<p>5. Determinación de la cantidad generada de residuos sólidos no valorizables (ver definición en el apartado Glosario).</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar los cuadros N°26 y N°27 del formato de Informe final con los datos mensuales de la generación en kilogramos de residuos sólidos no valorizables, tanto para el año anterior al de participación, como para el año de participación. <ul style="list-style-type: none"> – Organizaciones en que la gestión de residuos se realiza de manera centralizada, cada sede debe realizar su propio acopio, separación y cuantificación de estos. <p>Importante: En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o datos con valor igual a cero, deben brindar justificación detallada que permita clarificar el porqué de esos datos; además, en caso de que aplique, incluir la evidencia de la gestión realizada para obtener lo solicitado.</p>	1 Punto
<p>6. Reducción de residuos no valorizables en al menos un 1%, con respecto al año anterior de participación.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°28-a de formato de informe Final con la reducción de la generación de residuos no valorizables con respecto al año anterior al de participación. 	1 Punto

<ul style="list-style-type: none"> Sedes que no presentan consumos del año anterior, deben completar el cuadro N°28-b, con el cálculo de la reducción estimada mediante la comparación del promedio del primer trimestre (línea base) versus el promedio de los últimos tres trimestres del año de participación. <p><u>Importante:</u> En caso de no lograrse la reducción en la generación total de residuos, o en algún tipo de residuos específico, la organización debe aportar una justificación detallada que permita clarificar la razón por las que no se logró la reducción mínima solicitada.</p>	
<p>7. Trazabilidad de la gestión de residuos de manejo especial (ver definición en apartado Glosario)</p> <p>Para conocer el listado de residuos considerados de manejo especial⁶ por favor consultar el Anexo IV.</p> <p>Comprobación del subparámetro</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben completar el cuadro N°29 del formato de Informe final con la <u>descripción de la trazabilidad</u> de la gestión que realiza la sede con los residuos de manejo especial desde su generación hasta su valorización o disposición final; independientemente si en el año de participación, generaron o no este tipo de residuos. Debe evidenciar, en caso de haber generado este tipo de residuos durante el año de participación, que se gestionaron con una Unidad de Cumplimiento o el Gestor de Residuos autorizados por el Ministerio de Salud, mediante copia del certificado del gestor autorizado en el que se indique descripción de los artículos recibidos y el peso de ese material. Si el certificado no contempla la descripción y peso, deben presentar registros internos de la sede con los materiales entregados y preferiblemente con el dato del peso o cantidad. <ul style="list-style-type: none"> Organizaciones en que la gestión de residuos se realiza de manera centralizada, cada sede debe realizar su propio acopio, separación y cuantificación de estos. <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco), o indicar que no generan este tipo de residuos, deben brindar justificación detallada que permita clarificar la situación.</p>	1 Punto
<p>8. Trazabilidad de la gestión de residuos peligrosos⁷ (ver definición en apartado Glosario)</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben completar el cuadro N°30 del formato de Informe final con la <u>descripción de la trazabilidad</u> de la gestión que realiza la sede con los residuos peligrosos desde su generación hasta su valorización o disposición final; independientemente si en el año de participación, generaron o no este tipo de residuos. 	1 Punto

⁶ Reglamento de clasificación de residuos de manejo especial N°38272

⁷ Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos N°41527

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deben incluir los residuos peligrosos: radioactivos, infectocontagiosos y medicamentos. • Debe evidenciar, en caso de haber generado este tipo de residuos durante el año de participación, que se gestionaron con un Gestor de Residuos autorizados por el Ministerio de Salud, mediante copia del certificado del gestor autorizado en el que se indique descripción de los artículos recibidos y el peso de ese material. Si el certificado no contempla la descripción y peso, deben presentar registros internos de la sede con los materiales entregados y preferiblemente con el dato del peso o cantidad. <ul style="list-style-type: none"> – Organizaciones en que la gestión de residuos se realiza de manera centralizada, cada sede debe realizar su propio acopio, separación y cuantificación de estos. <p><u>Importante:</u> En caso de ausencia de datos (espacios en blanco) o indicar que no generan este tipo de residuos, deben brindar justificación detallada que permita clarificar la situación.</p>	
<p>9. Educación Ambiental</p> <p><i>Comprobación del subparámetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°31 con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de dos actividades de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) referidas al tema de Residuos: • Ambas actividades deben contemplar participación por parte de los colaboradores de la sede participante. Excepción, sedes conformadas por 10 o menos personas, se les permite que la segunda actividad pueda ampliar el alcance a clientes, proveedores u otros actores dentro de la comunidad. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estas actividades se pueden ejecutar de manera presencial o virtual. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad. ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma. ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla. 	4 puntos

<p>Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.</p> <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p>	
<p>10. Acciones de registro, reducción y control</p> <p>Comprobación del subparámetro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°32 del formato de informe final con la información de al menos una acción realizada (ver definición en apartado Glosario) para implementar iniciativas con el fin de mejorar el registro, reducción y control de la generación de residuos a lo interno de la sede, o bien que incentive a sus trabajadores a implementar acciones que les permite reducir el consumo a nivel personal o familiar. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas. <p>Una sede puede planificar y ejecutar actividades o acciones de reducción y control en conjunto para todas las sedes, pero debe evidenciar y demostrar de manera específica, la implementación efectiva y real de estas en cada sede.</p> <p><i>Las acciones de registro, reducción y control pueden ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✧ Innovación en pro de la reutilización de los residuos. ✧ Colocar recipientes para recolección de colillas de cigarros (pueden apoyarse con la iniciativa “No me tires al piso porque contamina al planeta” que está en Facebook o Instagram. ✧ Sustitución de materiales o insumos por otros con mayor capacidad de biodegradación. ✧ Aplicación de técnicas o tecnologías limpias para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos dentro de las instalaciones de la organización. ✧ Aplicación de tratamientos fisicoquímicos, térmicos o biológicos para reducir el impacto de los residuos peligrosos con el respectivo aval del Ministerio de Salud. ✧ Actividades de sensibilización ambiental interna. ✧ <i>Pueden consultar otras opciones en el Anexo II de este documento.</i> 	2 puntos
Total de puntos	15

Parámetro N°7: Gases Refrigerantes

Valor: 6 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Inventario de equipos que consumen gases refrigerantes</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°33-a del formato de Informe Final con los datos del inventario de equipos que consumen gases refrigerantes, como: cámaras de refrigeración, refrigeradoras, aires acondicionados fijos y de los vehículos y maquinaria, entre otros; y el nombre del gas refrigerante que consume. • De no tener equipos que consumen gases refrigerantes, deben realizar una actividad <u>adicional</u> de Educación Ambiental (ver definición en el apartado Glosario) o Acción realizada (ver definición en el apartado Glosario) asociada a este parámetro, y presentar la respectiva descripción y evidencias del desarrollo de esa actividad, y completar cuadro N°33-b. 	2 puntos
<p>2. Educación Ambiental</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°34 con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de una actividad de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) referida al tema de gases refrigerantes. • Debe estar dirigida a los colaboradores de la sede participante. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Esta actividad se puede ejecutar de manera presencial o virtual. <p><u>Lo solicitado en este subparámetro, aplica a todas las sedes, independientemente si consumen o no gases refrigerantes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad. ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma. ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla. 	2 puntos

<p>Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.</p> <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p> <p><i>Ejemplos de temas que podrían abordar son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✧ Legislación mundial y nacional sobre el tema. ✧ Clasificación y tipos de gases refrigerantes. ✧ Impacto de gases refrigerantes al calentamiento global y en la capa de ozono. ✧ Sustitución de refrigerantes por otros de menor impacto ambiental. ✧ Mantenimiento y operación de equipo de refrigeración. 	
<p>3. Acciones de registro, reducción y control</p> <p><i>Comprobación del subparámetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°35 del formato de informe final con la información de al menos una acción realizada (ver definición en apartado Glosario) para implementar iniciativas con el fin de mejorar el registro, reducción y control del consumo de gases refrigerantes. <p><u>Lo solicitado en este subparámetro, aplica a todas las sedes, independientemente si consumen o no gases refrigerantes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotos de las acciones de reducción y control realizadas. <p><i>Las acciones de registro, reducción y control pueden ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✧ Adquisición de equipos que utilicen gases refrigerantes de menor impacto en el ambiente⁸. ✧ Mantenimiento preventivo realizado por personal capacitado.⁹ ✧ Implementación de dispositivos (mecánicos) para aumentar la eficiencia. ✧ <i>Pueden consultar otras opciones en el Anexo II de este documento.</i> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de realizar mantenimiento, deben adicionar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registros del mantenimiento preventivo. ✓ Certificado de capacitación de manejo de equipos de refrigeración y el carné emitido por la Oficina Técnica del Ozono adscrita a la DIGECA del MINAE, de la persona que realizó el mantenimiento. 	2 puntos
Total de puntos	6

⁸ Reglamento para implementar un mecanismo de cuotas de importación para la eliminación gradual del uso de HCFC limitados en el grupo I del anexo C del protocolo de Montreal N°37614

⁹ Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) de acuerdo a la Ley N°7223 y sus enmiendas N°35676

Parámetro N°8: Compras Sostenibles

Valor: 5 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Criterios de compras sostenibles en ejecución, que permita a la organización un consumo ambiental y socialmente responsable.</p> <p>Comprobación del parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar la portada y firma de la política o programa establecido para compras sostenibles en la sede participante. Para multisedes, de igual forma cada una de las sedes deben presentar la política y/o programa de la organización. • Si no poseen una política o programa de compras sostenibles, debe describir los criterios sostenibles que utiliza la sede en la compra de bienes y servicios; también les aplica este requisito si las compras de bienes y servicios no las realiza la sede participante, y se centraliza en alguna otra sede de la organización. <p><u>Lo solicitado en este subparámetro, aplica a todas las sedes, independientemente si realizaron o no compras durante el año de participación.</u></p> <p><i>Recomendación:</i> Pueden consultar la "Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas", el "Manual de Implementación de las Compras Públicas Estratégicas" y la Caja de Herramientas para las Compras Públicas Estratégicas (estos documentos del Ministerio de Hacienda), INTE/ISO 20400:2017 Compras Sostenibles, y el Manual de Compras Sostenibles Programa Bandera Azul Ecológica Categoría Eclesial Ecológica 2021, que pueden descargar del SIBAE.</p>	2 puntos
<p>2. Productos adquiridos aplicando los criterios de compras sostenibles establecidos en la organización.</p> <p>Comprobación del parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe completar el cuadro N°36-a del formato de informe final con los datos de al menos un producto adquirido aplicando los criterios de compras sostenibles durante el año de participación, el uso que se le da y el beneficio ambiental y/o social identificado al usar este producto. Cada año se debe actualizar esta información. • Deben presentar una ficha o documento técnico del proveedor sobre el beneficio ambiental del servicio o producto adquirido. • Deben presentar evidencia del uso o implementación del nuevo producto adquirido. • De no haber adquirido productos durante el año de participación, deben realizar una actividad de Educación Ambiental o Acción realizada (ver definiciones en el apartado Glosario) asociado a este parámetro, y presentar la descripción y evidencias respectivas, y completar cuadro N°36-b. 	3 puntos
Total de puntos	5

Parámetro N°9: Adaptación al Cambio Climático

Valor: 9 puntos

41

Detalle	Puntaje
<p>1. Identificación de las amenazas climáticas a las que está expuesta la sede y sus partes interesadas.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°37 del formato de informe final con la identificación de las amenazas climáticas a las que está expuesta la organización y sus partes interesadas valorando el nivel de exposición actual y futuro a estas, siguiendo la escala indicada en el cuadro. • Debe ser exclusivo de cada sede, de acuerdo con su realidad y condiciones específicas de ubicación. <p>Para la valoración del nivel de exposición futuro de alguna de las amenazas se recomienda consultar documentos como los estudios y los pronósticos realizados por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), los que la Municipalidad de su cantón ha realizado, o la Guía de experiencias en adaptación al Cambio Climático (disponible en el apartado Recursos del SIBAE) para evaluar el nivel de exposición de la organización y sus partes interesadas.</p> <p>Las amenazas climáticas son fenómenos o sucesos directamente relacionados con la atmósfera y los cambios ocasionados en esta por la acción humana, que pueden causar impactos negativos, daños y pérdidas en los sistemas naturales y humanos.</p>	2 puntos
<p>2. Identificación de los impactos para la organización y sus partes interesadas debido al cambio climático.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe completar el cuadro N°438 del formato de informe final marcando los impactos actuales y futuros que la ocurrencia de amenazas climáticas puede conllevar para la organización y sus partes interesadas, además realizar una breve descripción del impacto específico para la sede. <p>Como recomendación en caso de que ni la organización ni sus partes interesadas hayan experimentado impactos en el pasado, debe orientar su análisis en los impactos futuros posibles que la ocurrencia de las amenazas climáticas puede conllevar para la organización y sus partes interesadas.</p>	1 punto
<p>3. Implementación de acciones de adaptación</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe completar el cuadro N°39 del formato de Informe Final con la información de al menos dos acciones de adaptación que haya implementado o esté en proceso de implementar para reducir su vulnerabilidad ante las amenazas climáticas y los impactos identificados en los subparámetros anteriores. • Debe incluir evidencias de lo que han implementado o de las gestiones que se han realizado para la implementación de las acciones de adaptación. 	

<p>Recuerde que las acciones de adaptación son acciones e intervenciones públicas o privadas de cara a los impactos probables del cambio climático, tendientes a (1) reducir condiciones de vulnerabilidad que permitan (2) moderar daños y evitar pérdidas, aprovechando las oportunidades (3) para potenciar la resiliencia de sistemas económicos, sociales y ambientales, a escala nacional, regional y local de forma medible, verificable y reportable.</p> <p><i>Ejemplos de medidas de adaptación consultar el Anexo V.</i></p>	4 puntos
<p>4. Educación Ambiental</p> <p>Comprobación del subparámetro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°40 con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de una actividad de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) referidas al tema de Adaptación al Cambio Climático: • La actividad debe contemplar participación por parte de los colaboradores de la sede. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Esta actividad se puede ejecutar de manera presencial o virtual. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad. ✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma. ✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla. <p>Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.</p> <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p>	2 puntos
Total de puntos	9

Parámetro N°10: Compensación Ambiental

Valor: 10 puntos

Detalle	Puntaje
<p>1. Actividad de compensación, con relación al impacto generado por la sede en alguno de los parámetros contemplados en esta Categoría.</p> <p>Comprobación del subparámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe completar el cuadro N°41 con la descripción de una actividad realizada para compensar el impacto ocasionado por la sede en alguno de los parámetros antes citados y que no hayan logrado controlar y mitigar. • Debe presentar evidencias de la participación de trabajadores de la sede, y de la actividad en sí, a pesar de haber coordinado de forma conjunta con otras sedes. • Deben describir y evidenciar la disposición final de los residuos recuperados, en caso de realizar actividades de limpieza de playas, comunidades u otros. <p>No se permiten actividades que hayan sido reportadas en los parámetros anteriores para el año de participación.</p> <p>Si la evidencia que presentan en los informes finales es exactamente igual en varias sedes y no se demuestra lo indicado anteriormente, solo se le sumarán los puntos a una de ellas.</p> <p><i>Ejemplos de actividades de compensación por parámetros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✧ Agua = Protección de mantos acuíferos ✧ Consumo de combustibles = Reforestación ✧ Agua y residuos = Jornada de Limpieza de Playas o Ríos 	<p>6 puntos</p>
<p>2. Educación Ambiental</p> <p>Comprobación del subparámetro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben completar el cuadro N°42 con la descripción contemplando el nombre de la actividad y del facilitador, fecha, descripción, temas tratados, público participante y la modalidad (virtual o presencial) y evidencias del desarrollo de dos actividades de educación ambiental (ver definición en el apartado Glosario) asociadas a cualquiera de los parámetros de la Categoría Cambio Climático. • Deben estar dirigidas o con participación de personas ajenas a la organización: comunidad, proveedores, clientes, entre otros. <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se permiten actividades que hayan sido reportadas en los parámetros anteriores para el año de participación. ✓ Estas actividades se pueden ejecutar de manera presencial o virtual. • Las <u>evidencias mínimas</u> que deben presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de asistencia (debe incluir parámetro asociado, tipo de actividad, fecha con día, mes, año, nombre del facilitador, nombre de la sede en 	<p>4 puntos</p>

<p>caso de que aplique) o Certificaciones de participación. En caso de actividades virtuales, es válido una imagen de la lista de participantes de la plataforma en que se realiza la actividad, la misma debe contemplar la plataforma, fecha y nombre del representante de la sede en la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Fotos que permitan evidenciar que la sede participó en la actividad, o bien, que realizó la misma.✓ Imágenes (específicas del tema tratado asociado a este parámetro) con el contenido de la presentación utilizada en la capacitación o charla. <p>Una sede puede planificar, ejecutar, y/o participar en actividades de educación ambiental en conjunto con otras sedes, pero debe señalar y demostrar en las evidencias la participación efectiva del representante de la sede.</p> <p><i>Opciones de actividades de educación ambiental pueden ser consultadas en el Anexo I de este documento.</i></p>	
Total de puntos	10

Gradación de Estrellas

Detalles específicos de cumplimiento obligatorio para la obtención de estrellas blancas y de colores.

Estrellas Blancas (1- 6)

Una Estrella Blanca

La obtiene la sede que logre un porcentaje anual del 90 al 100%, de acuerdo con el puntaje establecido en los parámetros obligatorios.

Dos Estrellas Blancas

La obtiene la sede al cumplir con el 100% del porcentaje y contar con algún otro programa de gestión interno o reconocimiento externo, como las siguientes opciones:

- Marca País Esencial Costa Rica
 - Vigilantes del Agua
 - Planes de Gestión de Riesgo
 - Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRESOL)
 - Planes de Emergencia
 - 5'S
 - Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI)
 - Certificado de Sostenibilidad Turística (CST)
 - Programa Sello de Calidad Sanitaria del AyA
 - Alguna certificación ambiental internacionalmente reconocida, como las certificaciones ISO.
 - Promover entre quienes trabajan en esa organización, lo que denominamos: “*Salud Integral y la Felicidad*” a través de la promoción de estilos de vida saludables, por ejemplo: actividad física, alimentación sana, salud mental y convivios entre los compañeros, entre otros; con el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales, mediante estrategias de comunicación asertivas en el trabajo, que permitan mejorar el clima laboral.
- Debe completar el **cuadro N°43** con la descripción y evidencia (constancias, certificados, fotografías u otros) respectiva.
 - En el caso de que estos programas estén implementados en varias sedes de la misma organización, cada sede debe demostrar su participación efectiva.
 - En caso de certificación, se debe demostrar que la sede está incluida en el alcance de esta.

Tres Estrellas Blancas

La obtiene la sede que cumpla con los requisitos de las dos estrellas blancas y además ejecute como mínimo **dos actividades** orientadas a incentivar y acompañar la participación de personas u organizaciones de su cadena de valor (definición en apartado [Glosario](#)) en cualquiera de las categorías del PBAE.

- Deben hacerlo con personas u organizaciones que no hayan obtenido el galardón PBAE en el año anterior al de participación, y que no estén siendo acompañadas por otra sede en el año de participación.
- Deben completar el **cuadro N°44** con la descripción de las dos actividades realizadas y las evidencias que permitan demostrar la ejecución de cada actividad por parte de la sede.

Acciones para incentivar y acompañar pueden ser:

- Reuniones explicativas del PBAE y sus categorías
- Reuniones explicativas de los parámetros y estrellas en la categoría de interés
- Sesiones consecutivas para ver el avance o cumplimiento del Manual en la categoría de interés
- Acompañamiento en la elaboración del informe final

Cuatro Estrellas Blancas

Lo obtiene la sede que cumpla con los requisitos de las tres estrellas blancas y además ejecute como mínimo **dos actividades** orientadas a incentivar y acompañar la participación de personas u organizaciones que no estén vinculadas con su cadena de valor en cualquiera de las categorías del PBAE, preferiblemente en su comunidad inmediata: centros educativos, asociaciones de desarrollo, instituciones público o privadas, entre otros.

- Deben hacerlo con personas u organizaciones que no hayan obtenido el galardón PBAE en el año anterior al de participación, y que no estén siendo acompañadas por otra sede en el año de participación.
- Deben completar el **cuadro N°45** con la descripción de las dos actividades realizadas y las evidencias que permitan demostrar la ejecución de cada actividad por parte de la sede.

Acciones para incentivar y acompañar pueden ser:

- Reuniones explicativas del PBAE y sus categorías
- Reuniones explicativas de los parámetros y estrellas en la categoría de interés
- Sesiones consecutivas para ver el avance o cumplimiento del Manual en la categoría de interés
- Acompañamiento en la elaboración del informe final

Cinco Estrellas Blancas

La obtiene la sede, que cumpla con los requisitos de las cuatro estrellas blancas y además demuestre que realizó su inventario de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero para el año de participación, de acuerdo con la norma INTE/ISO 14064-1:2019 Gases de Efecto Invernadero, Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.

- Deben completar el **cuadro N°46** con la información de emisiones reportadas (tCO₂e) y evidencias del reporte o gráficos del inventario.
- En el caso que esta cuantificación se realiza a nivel de la organización, se debe demostrar que la sede está incluida en el alcance del inventario.

Seis Estrellas Blancas

La obtiene la sede, que cumpla con los requisitos de las cinco estrellas blancas y además cumpla con una de las siguientes dos opciones:

Opción 1

Evidencia mediante certificado, que demuestre la obtención de alguno de los siguientes reconocimientos en la categoría organizacional: Carbono Inventario, Carbono Reducción, Carbono Reducción Plus, Carbono Neutral o Carbono Neutral Plus del Programa País de

Carbono Neutralidad la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía, vigente para el año de aplicación y que su alcance incluya a la sede participante.

Opción 2

Presenta la declaración de verificación de un organismo autorizado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), conforme a los requisitos de las normas INTE/ISO 14064-1: 2019 Gases de efecto invernadero Parte 1: especificación con orientación, a nivel de organizaciones, para la cuantificación y el informe de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero y la Norma nacional INTE B5:2021 Norma para demostrar la carbono neutralidad-Requisitos, en donde al final de ese documento debe indicar que: La organización cumple con los criterios establecidos por el Programa País de Carbono Neutralidad 2.0 MINAE para el reconocimiento de: Carbono Reducción, Carbono Reducción Plus, Carbono Neutralidad o Carbono Neutral Plus.

- Deben completar el **cuadro N°47** con el nombre del reconocimiento y evidencia según la opción que le corresponda.

Estrellas adicionales de colores

Además de aspirar a ganar la bandera con una gradación de estrellas blancas, una sede participante puede obtener también estrellas de colores.

Como mínimo para optar por estas estrellas es tener una estrella blanca (porcentaje igual o mayor a 90) y cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

Estrella Verde – Asociada a Hogares Sostenibles

La Sede participante de la Categoría Cambio Climático para optar por la estrella verde:

1. Debe darle continuidad y ayudar a mantener u obtener el galardón Hogares Sostenibles a la familia o familias que han apoyado en años anteriores, e inscribir un hogar nuevo cada dos años, sea de la Cadena Valor o no. Familias que no presentan informe final por dos años consecutivos, no se pueden seguir considerando para la obtención de esta estrella verde.

Nota: Inscripción de Hogares Sostenibles es del 1° enero al 30 de abril de cada año.

2. Debe asesorar, brindar acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de esa iniciativa a la familia.

3. Debe revisar y evaluar el informe final de la categoría Hogares Sostenibles, de las familias que lo presentan.

Nota: las familias u hogares deben presentar los informes de Hogares Sostenibles en diciembre del mismo año en que se inscriben.

4. Debe remitir al correo hogaressosteniblespbae@gmail.com de la Categoría Hogares Sostenibles, la evaluación y el formulario de galardonados entre el 01 de diciembre del año de participación y la primera semana de febrero del año siguiente.

5. Debe notificar a cada familia la evaluación, nota y cantidad de estrellas obtenidas, además hacer entrega de la bandera al hogar que acompañaron y que ganó ese galardón. El Equipo Técnico de la Categoría Cambio Climático, cuando entregue las banderas de CCC también entregará las banderas que ganaron los hogares asociados a esa sede. El certificado será digital, y lo estará enviando el ET de Hogares Sostenibles directamente a las familias galardonadas.

6. Debe completar en el SIBAE entre el 01 enero al último día de febrero del año siguiente a la inscripción de la familia, la información obtenida por cada familia: nombre de la familia, nota y gradación de estrellas (consultar la Guía de uso del SIBAE); si la familia no envía el informe o bien lo envía y no logra obtener ese galardón, de igual forma se debe incluir la información en el Sistema.

7. Debe completar la información del apartado Estrella Verde del formato de Informe Final CCC, incluyendo lo solicitado en el **Cuadro 48** y las evidencias que permitan demostrar que asesoró, brindó acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de esa iniciativa a la familia.

Consideraciones importantes al optar por la estrella verde:

- Si una familia no presenta informe o no logra obtener el galardón, no es un impedimento para que la Sede CCC obtenga la estrella verde, siempre y cuando la sede cumpla con lo solicitado en los puntos anteriores.
- Una sede CCC podrá apoyar a varios hogares, pero una familia solo puede ser apoyado por una Sede participante de cualquier categoría del PBAE.
- El Equipo Técnico de Hogares Sostenibles revisará de forma aleatoria los informes finales de hogares de las diferentes Sedes CCC, para asegurar la veracidad de la información.

Estrella Plateada - Asociada a ecoins

Para obtener esta estrella, tienen las siguientes tres opciones:

1. Sede que se comprometa en la apertura de centros de acopio permanentes, y otorguen ecoins a cambio de los residuos valorizables recibidos, que se encuentren limpios, secos y separados:
 - 1) Cumplir con los requisitos del Ministerio de Salud para su apertura y funcionamiento. Los requisitos pueden descargarse en la página web del Ministerio de Salud.
 - 2) Solicitar la incorporación del centro de acopio de la Sede en el programa **ecoins®**. Para ello deberán escribir al correo info@ecoins.eco, solicitar la inclusión y pasar por el debido proceso de incorporación.
 - 3) Llevar la capacitación impartida por el equipo de **ecoins®**.
 - 4) Definir, junto al programa **ecoins®**, el horario de atención del centro de acopio, en el cual entregará ecoins a cambio de la recepción de los residuos valorizables.
 - 5) El Centro de acopio debe indicar que tipo de residuo o residuos estará recuperando, mismos que estén descritos en el programa **ecoins®**; sin excluir cualquier otro residuo que se valore en el país o que se incorpore en el programa **ecoins®**.

2. Sedes que realicen campañas de recuperación de residuos valorizables (centros de acopio esporádicos) y otorguen ecoins a cambio de los residuos recibidos, que se encuentren limpios, secos y separados y sean recolectados por un gestor autorizado:
 - 1) Coordinar con un gestor de residuos autorizado por el Ministerio de Salud, para realizarle la entrega de los residuos valorizables recuperados y contar con evidencias de las entregas realizadas. Los gestores autorizados pueden descargarse en la página web del Ministerio de Salud. Las Sedes pueden optar por hacer alianzas con centros de acopio permanentes, gestores autorizados que tengan rutas de recolección, estos pueden o no estar inscritos en ecoins®. Esta negociación es independiente entre la Sede y el gestor de residuos.
 - 2) Solicitar la incorporación del centro de acopio esporádico de la Sede en el programa ecoins® y cumplir con los requisitos del programa. Para ello deberán escribir al correo info@ecoins.eco, solicitar la inclusión y pasar por el debido proceso de incorporación.
 - 3) Llevar la capacitación impartida por el equipo de ecoins®.
 - 4) Definir, junto al programa ecoins®, el horario de atención del centro de acopio, en el cual entregará ecoins a cambio de la recepción de los residuos valorizables.
 - 5) El Centro de acopio debe indicar que tipo de residuo o residuos estará recuperando, mismos que estén descritos en el programa **ecoins**; sin excluir cualquier otro residuo que se valore en el país o que se incorpore en el programa **ecoins®**.

3. Sedes que entreguen sus residuos valorizables limpios, secos y separados a: Centros de acopio asociados a ecoins®, a un gestor autorizado por el Ministerio de Salud o a una municipalidad:
- 1) Abrir una cuenta oficial a través del enlace <https://costarica.ecoinsapp.eco/RegistroEcofan>, a nombre de la Sede inscrita.
 - 2) Entregar los residuos limpios, secos y separados, mediante algunas de las siguientes 3 opciones:
 - a) En un centro de acopio inscrito en ecoins®, la información de estos centros puede ser revisada en el sitio web de ecoins® a través del enlace: <https://www.ecoins.eco/cr-provincias>. El centro de acopio debe otorgar los ecoins correspondientes.
 - b) En centros de acopio que no están asociados a ecoins® siempre y cuando esté autorizado como gestor de residuos ante el Ministerio de Salud.
 - c) Entrega a la municipalidad (mediante ruta de recolección establecida por esta o directamente).
 - 3) Tanto para el caso b y c el Comité Local debe reportar mediante fotografías y cantidad de residuos entregados a través de la aplicación de ecoins®, ver tutorial en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=IExNO_qTx74.

Independientemente de la opción que aplicaron, la sede:

- 1) Debe incluir los datos para optar por la estrella plateada, en el apartado del SIBAE correspondiente (consultar Guía de uso del SIBAE).
- 2) Debe completar el **Cuadro 49** del apartado Estrella Plateada del formato de Informe Final.

Estrella Anaranjada - Asociada a Bienestar Animal

La estrella anaranjada en la categoría de Bienestar Animal del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) reconoce todo esfuerzo que promueva y respete el bienestar animal bajo estrictos criterios. Este apartado detalla los lineamientos y requisitos que deben cumplir los comités participantes interesados en obtener esta distinción.

La categoría de Bienestar Animal y su estrella anaranjada buscan:

- Generar un cambio de cultura en bienestar animal.
- Disminuir los casos de abandono, maltrato y crueldad.
- Aumentar la tenencia responsable de perros, gatos y animales de trabajo.
- Fomentar una sana convivencia con los animales silvestres.
- Promover una metodología de sensibilización significativa, donde los comités participantes y las comunidades se conviertan en protagonistas del bienestar animal.

Requisitos generales

1. Elegibilidad:

- Estar inscrito en la Categoría Cambio Climático.
- No es necesario llenar una boleta de inscripción específica para la estrella anaranjada.

2. Informe final:

- Presentar un informe detallado que incluya las actividades realizadas, utilizando el formulario oficial disponible https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd7Lu6JXsRQcTQEe6rfMaOPgi-oeVt_rL_EYi0QyZcdwUmR2g/viewform?usp=sf_link
- Las acciones realizadas y reportadas en el formulario oficial serán evaluadas por el equipo técnico de la categoría de Bienestar Animal, quien comunicará los resultados al equipo técnico de la categoría Cambio Climático.

3. Fecha límite de presentación:

- Los formularios podrán enviarse hasta el **28 de febrero de cada año**, reportando las actividades realizadas durante el año anterior.

4. Cuadro N°50 del formato informe final CCC:

- Deben completar el **cuadro N°50** en el apartado de Estrella Anaranjada del formato de Informe Final CCC para que el Equipo Técnico de la CCC pueda conocer que están aspirando por esta estrella.

Restricciones para la obtención de la estrella anaranjada

No podrán optar por la estrella anaranjada aquellas empresas, organizaciones o sedes cuya actividad principal implique la explotación, confinamiento, cría, sacrificio o comercialización de animales para consumo humano o la obtención de productos derivados. Esto incluye, pero no se limita a, mataderos, granjas de engorde, industrias cárnicas, avícolas, lácteas, porcinas, pesqueras y acuícolas.

El propósito de la estrella anaranjada es promover y reconocer iniciativas que fomenten el bienestar animal de manera comprobable, por lo que no se incluyen actividades cuya naturaleza implique privación o sacrificio de animales.

Enfoque obligatorio

Todas las actividades que se desarrollen deberán tener un **enfoque preventivo**, es decir, considerar la **sensibilización significativa** que es el proceso que permite que el público meta de la actividad deje de ser espectador para convertirse en protagonista del bienestar animal. Sus principales características son:

- Regenerar vínculos comunitarios.
- Interiorizar tanto el problema como la solución.
- Fomentar la creatividad en las actividades organizadas.

Respecto a las actividades asistencialistas o reactivas, aunque es loable preocuparse y brindar ayuda en esta área, estas acciones no cumplen con los criterios que se buscan promover a través de la estrella anaranjada, por cuanto no constituye una acción preventiva ni de concientización significativa, sino más bien una respuesta inmediata a una necesidad urgente de los animales en un momento específico, sin lograr un cambio de cultura o permanente.

Criterios obligatorios

Los comités participantes deberán evidenciar que en todas las actividades divulgaron mensajes referentes a estos dos criterios obligatorios:

1. Prohibición del uso de pólvora:

- Nunca utilizar pólvora.
- Sensibilizar a las personas participantes sobre el impacto negativo de la pólvora en los animales, durante el evento.

2. No manipulación de vida silvestre:

- Prohibición de manipular, alimentar, cazar o usar animales silvestres.
- Divulgar mensajes de concientización sobre este criterio.

Requisitos adicionales

1. Tres actividades de bienestar animal

- Realizar tres actividades adicionales además de los criterios obligatorios.
- Las actividades pueden ser presenciales o virtuales.
- Las actividades deben centrarse en la **sensibilización significativa**, abordando las problemáticas de manera integral. Esto implica analizar y presentar el origen de las situaciones relacionadas con el bienestar animal, así como proponer acciones que generen un cambio real y duradero. Es fundamental evitar enfoques asistencialistas o reactivos, priorizando estrategias preventivas que beneficien a grupos de personas y animales, en lugar de enfocarse únicamente en casos individuales.

2. Participación de varias sedes o comités participantes trabajando en conjunto

- **Una sede adicional o dos comités trabajando en conjunto:** se deberá realizar una actividad adicional y demostrar que en la ejecución de las cuatro actividades participaron los comités de ambas sedes. Cada sede deberá presentar su informe (llenar el formulario oficial) de manera individual, asegurando que los informes no sean idénticos entre sí.
- **Dos sedes adicionales o tres comités trabajando en conjunto:** se deberán realizar dos actividades adicionales y evidenciar que en la ejecución de las cinco actividades participaron los tres comités involucrados. Cada sede deberá presentar su informe (llenar el formulario oficial) de forma personalizada, evitando informes idénticos entre sedes.
- **Tres o más sedes adicionales o cuatro o más comités trabajando en conjunto:** se deberán realizar tres actividades adicionales y demostrar que en la ejecución de las seis actividades participaron todos los comités involucrados. Cada sede deberá presentar su informe (llenar el formulario oficial) de manera individual, garantizando que no sean idénticos entre sí.

Si la evidencia presentada no demuestra la participación activa de todos los comités o sedes, el equipo técnico de la categoría de Bienestar Animal podrá otorgar la estrella anaranjada sólo

a la sede o comité participante que haya evidenciado su participación y cumplido con todos los requisitos.

Si el reporte de actividades es idéntico en todos los comités participantes o sedes, la estrella anaranjada se otorgará al comité que haya enviado primero el informe (formulario oficial completo).

3. Un mismo comité en varias categorías

- Si un comité participante desea optar por la **estrella anaranjada** en varias categorías del Programa, deberá cumplir con los requisitos específicos para cada una. Las actividades deberán ser distintas en cada categoría y no podrán repetirse.

53

Breve lista de **ejemplos de actividades de sensibilización significativa con enfoque preventivo permitidas:**

1. Talleres de Bienestar Animal:

- Educación sobre etología y manejo responsable de animales de compañía, silvestres y de trabajo.
- Sesiones sobre el cuidado y manejo de équidos, incluyendo nutrición, cuidados de cascos y salud general.
- Charlas sobre la importancia de la castración como medida preventiva para el control de poblaciones.

2. Campañas preventivas de salud animal:

- Organización de campañas masivas de desparasitación para équidos.
- Jornadas de manejo de poblaciones de perros y gatos y para felinos ferales o semi-ferales, enfocadas en soluciones comunitarias como castración y educación.
- Sensibilización para prevenir enfermedades zoonóticas mediante el correcto manejo y cuidado de animales de compañía.

3. Proyectos educativos y de concientización:

- Creación de historias en redes sociales que promuevan la adopción responsable y el cuidado adecuado de los animales.
- Producción de contenido visual para concientizar sobre el impacto negativo del uso de pólvora en animales y comunidades.
- Campañas informativas sobre la importancia de no manipular fauna silvestre y respetar su hábitat.

4. Actividades en empresas:

- Promoción de un "Día del Perro o del Gato" en empresas, fomentando la interacción responsable de las personas colaboradores con sus animales de compañía.
- Charlas corporativas sobre cómo implementar políticas de bienestar animal en el entorno laboral.

5. Participación activa en proyectos comunitarios:

- Colaboración como voluntario en campañas de castración o actividades educativas sobre bienestar animal.
- Aporte económico o logístico para iniciativas que beneficien a grupos de animales y personas que trabajan el tema con enfoque preventivo.

6. Iniciativas creativas en redes sociales:

- Diseño de concursos para promover mensajes de bienestar animal, con un seguimiento activo en los comentarios para educar y resolver dudas.
- Generación de materiales didácticos descargables para comunidades o escuelas sobre temas como cuidado animal, manejo ético y respeto a la fauna.

Recuerde que todas las actividades deben priorizar la prevención, el impacto positivo a largo plazo y la sensibilización educativa, beneficiando colectivamente a animales y personas, evitando enfoques asistencialistas o reactivos.

Contacto y soporte

Para consultas o aclaraciones adicionales, puede comunicarse con el equipo técnico de la categoría Bienestar Animal al correo: **bienestaranimalpbae@gmail.com**

Glosario

Acciones realizadas: Actividades implementadas para evitar, controlar y reducir los consumos de agua, electricidad, combustibles fósiles, aguas residuales, papel y para disminuir la generación de residuos y emisiones de gases refrigerantes; por medio de la implementación de innovaciones tecnológicas, compartir información, realizar remodelaciones, entre otros.

Adaptación: Proceso de ajustes en los sistemas naturales o humanos en respuesta a los estímulos climáticos, o a sus efectos, con el fin de moderar el daño que podría ser generado por impactos del clima, o aprovechar las oportunidades beneficiosas que pueden surgir frente a las nuevas situaciones que se presenten como consecuencia del cambio climático (IPCC 2014).

Agua residual de tipo especial: Agua residual de tipo diferente al ordinario.

Agua residual de tipo ordinario: Agua residual generada por las actividades domésticas del hombre (uso de inodoros, duchas, lavatorios, fregaderos, lavado de ropa, etc.)

Alcantarillado sanitario: Sistema formado por colectores, subcolectores, obras accesorias, tuberías o conductos generalmente cerrados y que conducen aguas ordinarias, especiales o ambas, para ser tratadas y dispuestas cumpliendo las normas de calidad de vertidos que establece el Reglamento de Vertidos y Reúso de Aguas Residuales.

Amenazas climáticas: Son fenómenos o sucesos directamente relacionados con la atmósfera y los cambios ocasionados en esta por la acción humana, que pueden causar impactos negativos, daños y pérdidas en los sistemas naturales y humanos.

Cadena de valor: El término cadena de valor se refiere a los procesos o actividades de una organización que contribuyen a la creación de valor a lo largo del ciclo de vida de un producto, desde su concepción hasta su consumo; incluyendo otras áreas dentro de la misma organización, clientes, proveedores, subcontratistas y distribuidores.

Cambio Climático: La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”. (Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos Sobre el Cambio Climático IPCC Síntesis 2014).

Comité: equipo de personas de una organización, que planifican y trabajan en conjunto para lograr objetivos comunes, en el caso del Programa Bandera Azul Ecológica para obtener el galardón de la Categoría Cambio Climático.

Compensación: Realizar acciones que contribuyan a resarcir o subsanar el impacto ambiental de la organización que ya no se logra evitar, reducir o controlar durante las actividades de operación.

Compra sostenible: Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes y servicios utilizando sus recursos de manera eficiente a lo largo de toda su vida útil, de modo que se generen beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, minimizando al mismo tiempo los daños al ambiente (PNUMA, 2010).

Educación ambiental: Son actividades participativas, interactivas que permiten el intercambio de conocimientos, opiniones e ideas entre las partes participantes. Interesa modificar patrones culturales, conductas y valores del ser humano, en aras de lograr su sensibilización para un desarrollo social, ambiental y económico sostenible.

Eventos hidrometeorológicos: Se deben a la acción de factores atmosféricos, como el viento, la lluvia o cambios bruscos de temperatura. Son ejemplos de éstos los huracanes, las inundaciones y las tormentas de nieve o granizo. También investiga la presencia de agua en la atmósfera en sus diferentes fases.”

Equipo Técnico: La CNPBAE integrará Equipos Técnicos para cada Categoría con funcionarios de las distintas instituciones representantes, con el propósito de realizar las siguientes funciones: promoción, evaluación, seguimiento, y otras actividades de apoyo y monitoreo con los Comités Locales.

Gas refrigerante: es una sustancia que actúa como agente de enfriamiento, con propiedades especiales de punto de evaporación y condensación. Mediante cambios de presión y temperatura absorben calor en un lugar y lo disipa en otro mediante un cambio de líquido a gas y viceversa.

Gases efecto invernadero: gases naturales o artificialmente producidos por el ser humano que tienen la capacidad de atrapar el calor del sol en la atmósfera y que contribuyen al efecto invernadero. La forma en que los gases se vierten o se expulsan a la atmósfera es conocida como fuente de emisión. Algunos de los GEI más comunes son los siguientes: dióxido de carbono, metano y óxido nitroso.

Hidrometeorología: “Es una rama de las ciencias de la atmósfera (Meteorología) y de la Hidrografía que estudia la transferencia de agua y energía entre la superficie y la atmósfera.

Impacto ambiental: Efecto que una actividad, obra o proyecto, o alguna de sus acciones y componentes tiene sobre el ambiente o sus elementos constituyentes. Puede ser de tipo positivo o negativo, directo o indirecto, acumulativo o no, reversible o irreversible, extenso o limitado, entre otras características (definición tomada del Reglamento para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental en el sector público de Costa Rica, Decreto No. 33889-MINAE).

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna y sus interrelaciones (ISO 14001).

Multisedes: Son organizaciones con varias sedes o razones sociales, que por lo general están ubicadas en diversos lugares y que puede ser una Dependencia, área de producción u edificio; y por cada sede o razón social están optando por el galardón.

Organización: es un grupo de personas formado por una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines. Para efectos de este Manual, una organización es igual a Entidad, Empresa, Institución.

Producto sostenible: Es un producto que tiene un mejor desempeño ambiental y/o social a lo largo de su ciclo de vida y que cumple con la misma función (o mejor inclusive) igual calidad y satisfacción en el usuario que el producto regular (CEGESTI 2010)

Residuo no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación y que debe ser adecuadamente dispuesto en un relleno sanitario u otro mecanismo autorizado por el Ministerio de Salud.

Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas.

57

Residuo valorizable: Son aquellos que por sus características físicas o químicas pueden ser recuperados de las corrientes de residuos ordinarios o peligrosos, y que, dadas las condiciones de tecnología imperantes en el país, pueden aportar valor en procesos productivos o artesanales.

Residuos de manejo especial: Son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, volumen de generación, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, o beneficios por la reducción de impactos ambientales a través de su valorización, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos.

Residuos Infectocontagiosos: Según la normativa, un residuo bioinfeccioso es aquel que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección, o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos o al ambiente humano. También se incluyen los desechos anatomopatológicos que son órganos, tejidos, partes del cuerpo, productos de la concepción y fluidos corporales obtenidos por mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos o de autopsia.

Residuo Orgánico: Se incluyen en esta categoría los residuos compostables, de origen vegetal: restos de alimentos, frutas, verduras, cáscaras y residuos de jardín. Se excluyen los restos de alimentos de origen animal.

Residuos peligrosos: Son aquellos que, por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables, ecotóxicas o de persistencia ambiental, o que, por su tiempo de exposición, puedan causar daños a la salud o el ambiente. Asimismo, se consideran residuos peligrosos aquellos que el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía, defina como tales, así como los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Se excluirán los envases, empaques y embalajes que hayan recibido previo tratamiento para su descontaminación según la reglamentación presente. (Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos, Decreto N.º 41527).

Sede: organización que posee un inmueble, por ende, una infraestructura, que está optando por el galardón de la Categoría Cambio Climático del Programa Bandera Azul Ecológica.

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR): Conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos cuya finalidad es mejorar la calidad del agua, para remover contaminantes de esta, que ha sido usada por los seres humanos con el fin de devolverle su

calidad para reutilizarla o bien para devolverla a un cuerpo de agua en condiciones no contaminantes.

Vertido: Es la descarga final de un efluente a un cuerpo receptor o alcantarillado sanitario.

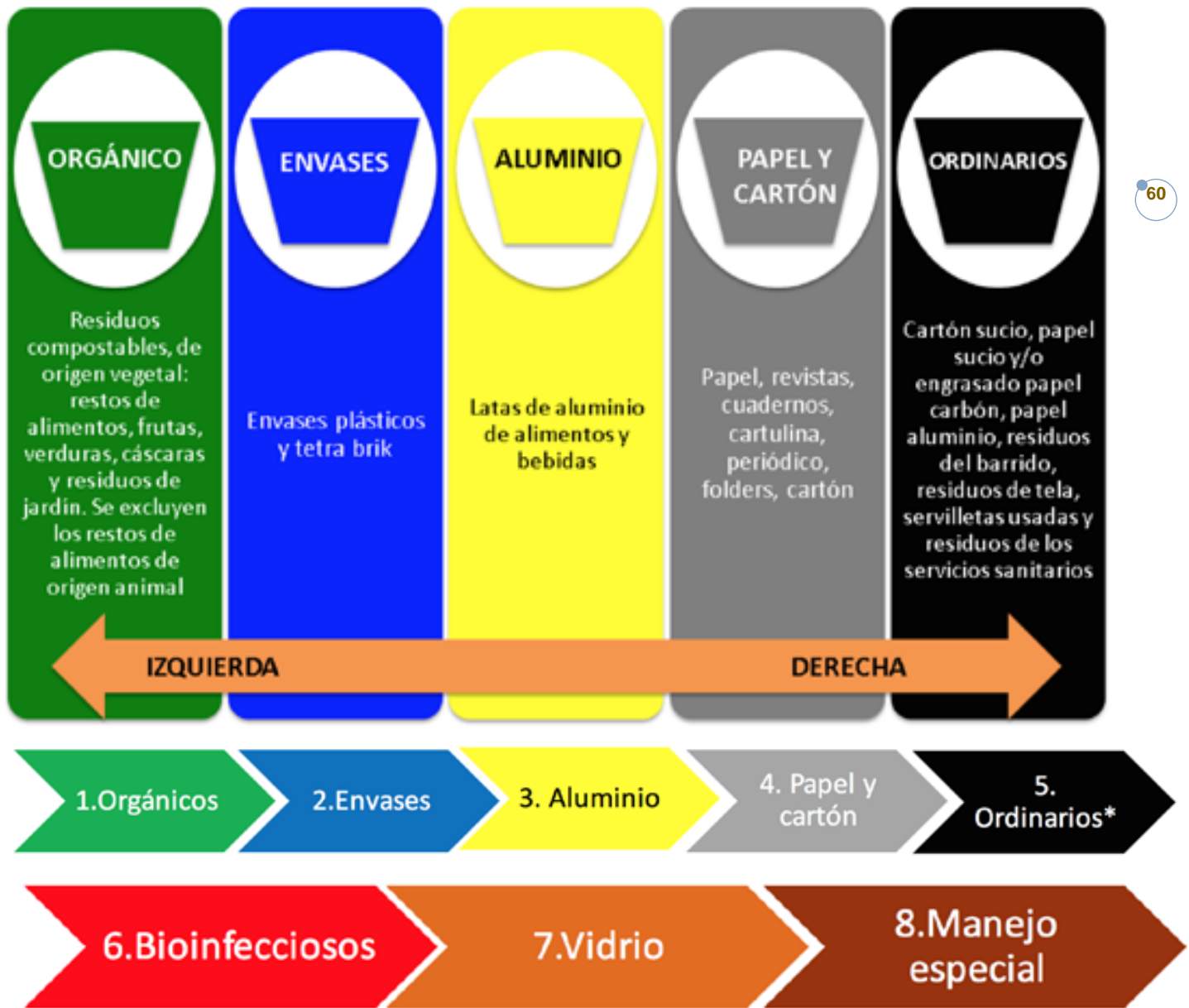
Anexo I: Opciones de actividades de educación ambiental

- ✧ Talleres
- ✧ Conversatorios
- ✧ Charlas
- ✧ Cursos
- ✧ Cine-foros
- ✧ Mesas redondas
- ✧ Foros
- ✧ Congresos
- ✧ Capacitaciones
- ✧ Información audiovisual y/o escrita, compartida por algún medio, debe ser complementada con preguntas generadoras, encuestas o debates, es decir, debe existir interacción con el grupo meta.
- ✧ Cualquier otra actividad diseñada como un espacio para compartir conocimientos entre las personas sobre el tema del parámetro.

Anexo II: Opciones de Acciones de Registro, Reducción y Control

- ✧ Pizarras informativas.
- ✧ Compartir información asociada al parámetro por distintos medios: redes sociales, correo electrónico, chats, otros.
- ✧ Colocación de calcomanías.
- ✧ Participar con un stand en Feria de ambiente y salud
- ✧ Elaboración de despleables.
- ✧ Elaboración de afiches.
- ✧ Campañas de rotulación.
- ✧ Campañas de comunicación masiva.

Anexo III: Asignación de Colores Según Tipo de Residuo



Esta información referente al tipo de residuos fue tomada del documento: Estrategia Nacional de Separación Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021 San José, Costa Rica abril 2016.

Anexo IV: Residuos de manejo especial

Los siguientes son los residuos considerados de manejo especial¹⁰:

- ✧ Llantas usadas.
- ✧ Baterías ácido plomo
- ✧ Pilas de reloj y pilas de carbón-manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc,
- ✧ Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de refrigeración industrial.
- ✧ Aceite lubricante usado
- ✧ Envases plásticos para contener aceites lubricantes
- ✧ Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado)
- ✧ Artefactos eléctricos (línea blanca),
- ✧ Artefactos electrónicos,
- ✧ Fluorescentes y bombillos compactos,
- ✧ Refrigerantes
- ✧ Colchones,
- ✧ Poliestireno (estereofón)
- ✧ Vehículos automotores y equipo especial

Anexo V: Ejemplos de acciones de adaptación.

Como orientación a continuación se presenta una guía de acciones de adaptación para organizaciones, estas opciones son una propuesta, pero cada sede tiene libertad de implementar otras acciones que no estén indicadas, dada su relevancia para reducir su vulnerabilidad ante el cambio climático:

Gestión del conocimiento:

- ✧ Fomentar el desarrollo de plataformas, herramientas y recursos para tener acceso a la información climática que permitan diseñar y ajustar los procesos organizacionales a los riesgos climáticos
- ✧ Promoción del desarrollo de plataformas, herramientas y espacios de capacitación de acceso público que se fomente por a nivel local y nacional, para promover el acceso a conocimiento en adaptación en las comunidades dentro del área de acción de la organización
- ✧ Creación de conocimiento sobre adaptación y comunicación de resultados con partes interesadas

Gestión del riesgo y ordenamiento territorial

- ✧ Desarrollar análisis de riesgos climáticos actuales y futuros detallados para la organización
- ✧ Desarrollar e implementar planes de respuesta de emergencia para prepararse y responder a fenómenos meteorológicos extremos, incluyendo procedimientos de emergencia, planes de evacuación y protocolos de comunicación y planes de recuperación y reconstrucción post desastre

¹⁰ Reglamento de clasificación de residuos de manejo especial N°38272

- ✧ Incorporación de la variable adaptación ante el cambio climática en la estrategia empresarial
- ✧ Promoción y apoyo estrategias a nivel cantonal y nacional para la gestión de los riesgos del cambio climático.

Biodiversidad

- ✧ Fomento de la recuperación y regeneración de ecosistemas vulnerables dentro de las instalaciones de la organización y en las áreas de influencia de esta.
- ✧ Implementación de soluciones basadas en la naturaleza en las instalaciones de la organización.
- ✧ Fomento a la infraestructura verde y las soluciones basadas en la naturaleza para la mejora de los servicios ecosistémicos en las áreas de influencia de la organización.
- ✧ Fomento a la investigación y monitoreo de la calidad de los ecosistemas y las especies de flora y fauna en las áreas de influencia de la organización.

Servicios públicos e infraestructura

- ✧ Gestionar fuentes de energía alternativas renovables como medida de contingencia ante amenazas climáticas que puedan afectar la continuidad de los servicios de la organización.
- ✧ Uso de sistemas de energía ininterrumpible (UPS) como respaldo temporal a equipos de aplicación crítica ante eventos de falla en el suministro eléctrico principal.
- ✧ Aislamiento térmico de instalaciones para disminuir consumo eléctrico y aumentar el confort térmico.
- ✧ Protección de los activos críticos de la organización (infraestructura, equipos y procesos) ante el cambio climático mediante seguros o obras de infraestructura.
- ✧ Aplicar buenas prácticas de construcción sostenible y arquitectura bioclimática en las edificaciones e infraestructuras de la organización
- ✧ Implementar protocolos de mantenimiento preventivo de la infraestructura y equipamientos ante la ocurrencia de las amenazas climáticas

Gestión de los recursos naturales

- ✧ Cosecha de agua de lluvia ante sequía
- ✧ Reutilización de aguas grises ante sequía
- ✧ Acciones afirmativas para el fomento de los productos locales que contribuyan a resguardar los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos originarios.

Bibliografía

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2010). Ley 8839: Gestión de Residuos y todos sus reglamentos. Publicado en La Gaceta, número 135, del 13 de julio 2010. Disponible en: [Ley 8839](#)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2018). Decreto 37567 Reglamento de centros de recuperación de residuos valorizables. Publicado en La Gaceta, alcance 112, número 97, del 01 de junio 2018. Disponible en: [ALCANCE N° 112 A LA GACETA N° 97 de la fecha 01 06 2018](#)

63

CEGESTI (2008) Manual para la Implementación de Compras Verdes en el Sector Público de Costa Rica. San José, Costa Rica 52 págs. Disponible en: <https://bit.ly/34UnNNb>

IPCC. (2007). Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo de redacción principal: Pachauri, R.K. y Reisinger, A. (directores de la publicación)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 104 págs.

IPCC. (2014) Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 157 págs.

Ministerio de Salud (1999). Reglamento para el Registro de Productos Peligrosos. Disponible en: <https://bit.ly/3zUvGxr>

Ministerio de Hacienda (sf). Compras Públicas Sustentables. San José, Costa Rica 70 págs Disponible en: <https://bit.ly/3tsHdmm>

Ministerio de Salud. (2016). Estrategia Nacional de Separación Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021, San José, Costa Rica. Oficializada mediante el decreto N.º 39760. Disponible en: <https://bit.ly/3mls2Et>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2019). Decreto Ejecutivo N° 41527-S-MINAE. Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos. Disponible en: <https://bit.ly/3trLiYa>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2014). Decreto Ejecutivo N.º 38272-S. Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial. Disponible en <https://bit.ly/3K97L1S>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2002). Decreto N.º 30131-MINAE-S, Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos. Disponible en: <https://bit.ly/3zV6zdX>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (1998). Decreto Ejecutivo 27001. Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos industriales. Disponible en: <https://bit.ly/32090PO>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2015). Decreto 39316-Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos. Disponible en: <https://bit.ly/3KauVoE>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2015). Decreto Ejecutivo N.º 38924-S. Reglamento para la Calidad del Agua Potable. Disponible en: <https://bit.ly/3zXSLPB>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2015). Decreto 33601. Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales. Disponible en: <https://bit.ly/3Ke64R0>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2008) Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos N.º 34431. Disponible en: <https://bit.ly/3FsEeNh>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2013). Reglamento para implementar un mecanismo de cuotas de importación para la eliminación gradual del uso de HCFC limitados en el grupo I Anexo C del protocolo de Montreal. Decreto 37614-MINAE. Disponible en: <https://bit.ly/3GI7OzP>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2010). Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) de acuerdo con la Ley N.º 7223 y sus enmiendas. Disponible en: <https://bit.ly/3GxwtH1>

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (2018). Decreto Ejecutivo Ni 41032-PLAN-MINAE-RE Política de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030. Disponible en: <https://bit.ly/3trbxO9>



Bandera Azul Ecológica

COSTA RICA / CAMBIO CLIMÁTICO